

**ASESORAMIENTO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO**

ERIKA ROSSANA RUBIANO MAZUERA



**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE LAS CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ZARZAL
2023**

**ASESORAMIENTO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO**

ERIKA ROSSANA RUBIANO MAZUERA

**Proyecto de grado en modalidad de pasantía para optar al título de
administradora de empresas**

Directora

Mg. Paola Andrea Cañas Medina

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE LAS CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ZARZAL

2023

Acta de Aprobación

Nota de Aceptación

Firma del Director

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Zarzal, Valle del Cauca, septiembre de 2023

AGRADECIMIENTOS

Primero agradezco a la fuente divina sobre todas las cosas que es quien me ha asistido en todo momento con su sabiduría, fuerza, amor infinito, entendimiento y todas las cualidades que esta esencia representa.

A mi madre, por ser incondicional en todo momento brindarme su Amor, apoyo y motivación, sobre todo por ser el motivo para superarme.

A mi familia en general, por ser parte de mi vida, sobre todo mis sobrinos que fue por quien decidí cambiar todo mi mundo para brindarles un mejor ejemplo, los amo desde mi alma y agradezco el aprendizaje de vida durante todo este tiempo.

A la Administración Municipal, por apoyarme durante todo el tiempo de formación y brindarme la oportunidad de desarrollarme profesionalmente desde la experiencia.

A la Universidad del Valle, con todos los que hacen que sea lo que es, un gran equipo, Gracias por toda la orientación, acompañamiento y conocimientos transmitidos, por hacer de la humanidad mejores seres, los respeto y valoro por siempre.

Finalmente, a todas las personas que Dios ha permitido en mi mundo con propósitos claros y evolutivos para mi proceso de vida, gracias a todos los maestros, Ángeles y guías que la fuente envía para asistirme y llevarme donde el propósito divino tenga su voluntad.

Erika R. Rubiano Mazuera.

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	12
2	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
2.1	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	13
2.2	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
2.3	SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
2.4	DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
3	OBJETIVOS.....	18
3.1	OBJETIVO GENERAL	18
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
4	JUSTIFICACIÓN	19
5	MARCO REFERENCIAL.....	21
5.1	MARCO TEÓRICO	21
5.2	MARCO CONCEPTUAL	28
5.3	MARCO CONTEXTUAL.....	30
5.4	MARCO LEGAL	34
6	MARCO METODOLÓGICO	41
6.1	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	41
6.2	ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN:.....	42
6.3	MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	42
6.4	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	42
6.5	SECTOR DE ESTUDIO	42
6.6	FUENTES Y TÉCNICAS PARA RECOLECTAR LA INFORMACIÓN	43
7	NORMATIVIDAD E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL QUE SUSTENTAN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO	45
7.1	ANTECEDENTES.....	45
7.2	NORMATIVA.....	50
8	PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA	63
8.1	LINEAMIENTOS	63

8.2	IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	64
8.3	PROCESO DEL IMPACTO NORMATIVO	65
8.3.1	Resolución Institucional para conformación del Comité Local de Turismo	65
8.3.2	Resoluciones Institucionales para la Delegación de la secretaria Ad Hoc para el CLT	69
9	ANÁLISIS DE LOS DESAFÍOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR UNA ADECUADA GOBERNABILIDAD TURÍSTICA	82
	CONCLUSIONES.....	87
	RECOMENDACIONES	89
	BIBLIOGRAFIA	90
	ANEXOS	98

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mapa de Colombia	31
Figura 2. Mapa del Valle del Cauca	32
Figura 3. Mapa de Zarzal, Valle del Cauca	33
Figura 4. Conformación del Comité Local de Turismo	65
Figura 5. Soporte de Delegación de la secretaria Ad Hoc el CLT.	69
Figura 6. Pasantes Univalle al Despacho Municipal Modelos Resoluciones.....	71
Figura 7. Soporte de la Gobernabilidad Turística.....	74
Figura 8. Soporte de la constitución de las comisiones de trabajo del CMT.	76
Figura 9. Soporte de la creación del Consejo Municipal Turístico.....	78
Figura 10. Soportes de creación de la mesa directiva y consejeros del CMT	79
Figura 11. Soportes de creación de la Oficina UTIL, consejeros del CMT	79
Figura 12. Acta para la Constitución de las Comisiones Internas del CMT.	80
Figura 13. Soporte de la Constitución de comisiones internas de accidentalidad, soportados en el Acta 002.....	81

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Razones que justifican el objeto de estudio	20
Tabla 3. Teóricos que sustentan la investigación.....	23
Tabla 4 Histórico de actos administrativos en turismo en cuanto a normativa	34
Tabla 5. Técnicas de recolección de información	43
Tabla 6 Municipios que han adoptado la gobernanza turística.	45

INDICE DE ANEXOS

ANEXO A. Inauguración de la Oficina UTIL Unidad de Turismo Institucional Local	98
ANEXO B. Entrega de los modelos para las Resoluciones Administrativas.....	99
ANEXO C. Conformación oficial del CLT y Delegación primer Secretario Ad Hoc	100
ANEXO D. Actual Secretaria Ad Hoc del CLT.....	101
ANEXO E. Creación e Integración del CMT, Consejo Municipal de Turismo de Zarzal	102
ANEXO F. Constitución de las Comisiones Internas del CMT.	103
ANEXO G. Entrega oficial de la Resolución para el Ordenamiento territorial como Áreas geográficas con ámbito territorial y enfoque turístico	104
ANEXO H. Resolución para el Ordenamiento territorial Áreas geográficas con ámbito territorial con enfoque turístico	105
ANEXO I. Resolución del Ordenamiento territorial para establecer los Perímetros Turísticos en la Cabecera Municipal de Zarzal.	113
ANEXO J. Reunión en el Despacho para realizar la entrega oficial de las Resoluciones al Equipo de la Revisión y Ajuste del PBOT de Zarzal.....	118
ANEXO K. Entrega de la Resolución del Ordenamiento territorial para Determinar las ZIT, Zonas de Interés Turísticas en la Cabecera Municipal de Zarzal.....	119
ANEXO L. Resolución del Ordenamiento territorial para Determinar las ZIT, Zonas de Interés Turísticas en la Cabecera Municipal de Zarzal.....	120

RESUMEN

El turismo en la actualidad es visto como una industria, de los viajes y el turismo (VyT), que contiene varios subsectores (Gremios), inmersos de manera transversal y directa. Bajo esta premisa, la presente investigación tiene como objetivo asesorar, mediante un proceso sistemático, a la alcaldía municipal de zarzal en la conformación del Consejo Municipal de Turismo de Zarzal.

En el proceso de asesoramiento se desarrollaron los siguientes parámetros, Primero, lograr examinar la normatividad y los instrumentos de planificación territorial que sustentaron la conformación del consejo municipal de turismo de Zarzal Valle del Cauca. En segunda instancia, se procedió a la elaboración de la propuesta para la conformación del consejo municipal de turismo de Zarzal Valle del Cauca, y por último, y siguiendo la ruta planeada de sistematización, se analizaron los desafíos de la alcaldía municipal para conectar y vincular esfuerzos con los actores principales de la gobernabilidad turística, que harían parte del consejo municipal de turismo.

Se debe señalar además, que a partir del Consejo Municipal del Turismo se realizaron acciones y actividades para que los procedimientos en el proceso del sector turístico a nivel institucional, se dinamizaran con firmeza para que se pudiera promover con precisión, y ajustados a la normatividad y legislación propia del sector vigente en el país, resultados acordes con lo que se produciría a través de la puesta en marcha de la gobernabilidad turística, viable para el desarrollo en el municipio.

Palabras claves: turismo, industria de viajes y Gobernabilidad turística.

Tourism is currently seen as an industry, travel and tourism (V&T), that contains several subsectors (Guilds), immersed in a transversal and direct manner. Under this premise, the objective of this research is to advise, through a systematic process, the municipal mayor of Zarzal in the formation of the Municipal Tourism Council of Zarzal -

In the advisory process, the following parameters were developed: First, to examine the regulations and territorial planning instruments that supported the formation of the municipal tourism council of Zarzal Valle del Cauca. In the second instance, the proposal for the formation of the municipal tourism council of Zarzal Valle del Cauca was prepared, and finally, and following the planned route of systematization, the challenges of the municipal mayor's office to connect and link were analyzed. efforts with the main actors of tourism governance, who would be part of the municipal tourism council.

It should also be noted that from the Municipal Tourism Council, actions and activities were carried out so that the procedures in the process of the tourism sector at an institutional level were firmly energized so that they could be promoted with precision, and adjusted to the regulations and legislation of the sector in force in the country, results in line with what would be produced through tourism governance and development in the municipality.

Keywords: tourism, travel industry and tourism governance.

1 INTRODUCCIÓN

La presente investigación que lleva por título “diseñar una propuesta para la conformación del Consejo Municipal de Turismo de Zarzal - Valle del Cauca, bajo los fundamentos de la Gobernabilidad Turística”, entendida esta como la interacción sinérgica entre los distintos actores públicos ,privados, y comunidades en torno a la sostenibilidad, planificación, regulación, y proyección de la industria turística en el territorio, fue desarrollada con el fin de aportar, contribuir, y fortalecer con el desarrollo del municipio de Zarzal en el ámbito turístico, por tal razón, el objetivo general para llevar a cabo tal acción es:

Realizar un acompañamiento sistemático a la alcaldía municipal de Zarzal, Valle del Cauca para la conformación del consejo municipal de turismo, el cual se constituye en el principal insumo de la investigación.

Cabe anotar, que en el municipio de Zarzal valle del cauca existen acciones turísticas y hay acumulados en la materia pero que estos son ejecuciones dispersas, que presentan y evidencian iniciativas propias de los actores que de manera particular se han dado a la tarea de explorar el potencial turístico del municipio.

En el proceso investigativo se debe mencionar también, que la metodología utilizada es **cualitativa, descriptiva** con un método inductivo pero cuya manera de abordarse también remite a los lineamientos de la investigación acción participativa (I.A.P.), porque fue necesario desglosar el entramado turístico mediante una incursión en los contextos de las comunidades en sus apuestas turísticas.

De allí que fue clave en el desarrollo métodos de recolección de información como entrevistas y análisis documental, que permitieron valorar y clasificar diferentes hallazgos que a partir de investigaciones pasadas evidenciaron la necesidad de la constitución de un Consejo Municipal de Turismo en el municipio de Zarzal valle del cauca. Esto también produce como resultado una narrativa que surge de la misma experiencia y en la que se hace necesario resaltar el clima de interacción permanente que acompañó a la investigación

Los resultados obtenidos al explorar y dinamizar los objetivos planteados con sus respectivas conclusiones que se enfocaron en visibilizar los beneficios de una buena administración turística, fueron transferidas al ente municipal, ya que a partir de este enfoque el municipio puede beneficiarse y ser reconocido a nivel nacional por su múltiple capital turístico .

2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El municipio de zarzal valle del cauca carece de un proceso de recuperación desde diferentes ángulos que le permita sopesar sus capitales como territorio en cuanto al turismo se refiere. Esta situación ha conllevado a que la municipalidad no haya avanzado en la formulación de una modificación técnica articulada a la gobernabilidad turística como tal.

Es viable resaltar y comentar que si bien no hay un proceso planificado y visibilizado a nivel turístico, si existen y se configuran diversas acciones en el área turística, que son el producto de iniciativas y emprendimientos de habitantes que ven en zarzal un gran potencial turístico.

Estas apuestas que no han sido reguladas ni articuladas por los entes gubernamentales, dejan entrever diversas perspectivas del crecimiento turístico actual de Zarzal, Valle del Cauca, por una parte el municipio tiene marcas muy reconocidas de la región como la de ser territorio de la empresa Colombina, líder en la producción de dulce a nivel nacional e internacional, y por ello su relación gastronómica con los dulces y la repostería le otorga un plus a nivel de imagen turística.

En otro sentido, Zarzal se constituye en una puerta del norte Delvalle del cauca y por la zona hay un despliegue permanente de turistas que buscan conectar con el parapente en el municipio de Roldanillo, visitas al museo Rayo en el mismo municipio, .y por ello es un territorio que es un tránsito obligado para diversas actividades turísticas de la región en la que se halla ubicado.

De igual forma.es una región potencial para el ecoturismo, y por ello en el plan de de desarrollo del gobierno contemplado entre el año 2020-2023,se privilegiaron lo siguientes ítems:

“Diseñar e implementar estrategias de rutas y corredores eco turísticos en el municipio de zarzal que permitan fortalecer la sostenibilidad del territorio de la mano de incentivos que conlleven al desarrollo de emprendimiento y unidades de negocios. Embellecimiento de calles, fachadas, identidad, territorios, Identidad Pacifico "Pazcifico" (saberes y sabores); implementar estrategias de marketing territorial, con enfoque étnico, medio ambiental y memoria histórica. • Fomentar el desarrollo de habilidades y emprendimiento enfocado en las actividades que componen el turismo

. Sensibilización y capacitación de la comunidad como reconocimiento de los potenciales, atractivos turísticos y productos del municipio. • Implementar una agenda cultural y turística dentro del municipio. • Fortalecer y fomentar los procesos de asociatividad y formalización de los gremios que componen la actividad turística del municipio para asegurar su desarrollo integral. • Reconstrucción de la memoria histórica del municipio. • Creación de la oficina de turismo, punto de información, mapa turístico del municipio y pagina web oficial de turismo. • Implementar un programa de bilingüismo en el municipio, enfocado en el sector turístico y económico”

.Frente a este panorama esbozado en el plan de gobierno mencionado, se hace perentorio generar estrategias de distinto orden que puedan servir de catalizadores de un proceso que le otorgue a la municipalidad un estatus turístico viable, que le permita desde allí construir una política pública que haga eficaz su quehacer turístico.

Por un lado, existe una normatividad vigente que como ente territorial es el fundamento para dicho proceso, y de otro lado la posibilidad de implementar una estrategia de orden administrativo, que conlleve a la formulación de un plan de acción que logre consolidar un consejo municipal de turismo, que sea el encargado por ley, de definir, proponer, sugerir, los fines turísticos municipales, con los cuales pueden abordarse los diferentes aspectos y facetas del devenir turístico del municipio articulado a la región.

Cabe señalar, que la formulación de un consejo territorial para el turismo es una figura administrativa y por ende debe estar sustentada en un esquema de funcionalidad que sea acorde y articulada con su misión, en términos de la dinámica administrativa del municipio, para que su operatividad pueda potencializar los distintos escenarios turísticos de la localidad.

Se hace necesario, plantear su devenir administrativo y que a través de los mismos pueda efectuar su propósito, que es el de asesorar de manera coordinada, transversal con los otros entes municipales, la cultura turística de la municipalidad en aras de su eficiencia, expansión, y proyección en el mercado interno de la localidad y en la inserción en los mercados turísticos de orden regional y nacional.

El planteamiento de la problemática que busca resolver este trabajo de grado se enfoca en Asesorar a la Alcaldía de Zarzal en la conformación del Consejo Municipal de Turismo, mediante la aplicación de estrategias propias del quehacer administrativo aplicando con ello todo el Nomograma institucional en aras de ampliar el espectro del sector Turístico Institucional articulado a las dinámicas sociales y comunitarias.

En este sentido, es primordial, promover la participación ciudadanía como parte fundamental del proceso frente a la ausencia de un marco normativo que regule desde lo institucional, las empresas turísticas de la localidad y por ende busque generar un clima turístico acompasado a las diferentes leyes que en dicha materia se han legislado en el país.

Este proceso coadyuvará a que se genere en el ámbito municipal una sinergia administrativa que permita que los diferentes entes y actores turísticos municipales en asocio con el concejo municipal, puedan delimitar la misión del consejo de turismo, y a su vez proyectar su ruta misional, en aras de que dada esta optima organización puedan invertirse recursos públicos del plan anual de inversiones para su puesta en marcha y dinamización

La Administración Municipal, no cuenta actualmente con la Gobernabilidad Turística Institucional, que se resume en la capacidad de definir desde lo institucional un proceso misional como territorio frente al tema turístico, que ampare y permita que los procesos que se tejen en torno las practicas turísticas se hallen reguladas desde el soporte administrativo institucional y por ello se puedan mejorar, optimizar, los procesos ya sean

de carácter público y privado en cuanto a la esfera de la prestación de servicios turísticos se refiere.

Surge de allí también, la necesidad de lograr la creación, formulación, del consejo de turismo para suplir estas falencias de orden administrativo, que pueden socavar las diferentes instancias espontaneas, parcialmente organizadas o semi organizadas, que se gestan en el turismo en la localidad, y por ende mediante el consejo se podrán re-estructurar las dinámicas que hasta la fecha obedecen a visiones parcializadas frente al gran potencial turístico del municipio y su inserción estratégica en el mercado regional y nacional.

2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué lineamientos se deben seguir para conformar el Consejo Municipal de Turismo de Zarzal -Valle del Cauca?

2.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Qué normatividad e instrumentos de planificación territorial sustentan la conformación del Consejo Municipal de Turismo de Zarzal Valle del Cauca?
- ¿Cuál es la propuesta para la conformación del consejo Municipal de Turismo de Zarzal Valle del Cauca?
- ¿Qué desafíos tendría la Alcaldía municipal para aunar los esfuerzos de los actores principales de la Gobernabilidad turística que harán parte del Consejo Municipal de Turismo?

2.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

La Administración Municipal de Zarzal, Valle del Cauca no cuenta actualmente con la Gobernabilidad Turística Institucional, por consiguiente no posee a su haber institucional con la capacidad estratégica que pueda regular los impactos negativos de un turismo no medible, no verificable y por ende no sustentable, ni sostenible ya que en consecuencia a lo mencionado con antelación la toma de decisiones no es sustentada, ni en lo Político-Institucional, no se adapta al ámbito económico, ni social, y ambiental, del municipio, por esta razones se menciona que el quehacer turístico en el municipio no es sustentable.

Por tal razón, la presente propuesta de investigación es determinante para establecer los lineamientos de carácter administrativo que conlleven a la puesta en acción de una gobernabilidad turística, para facultar de manera técnica y normativa la toma de decisiones con respecto a la industria de los viajes y el turismo en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Asesorar a la Alcaldía de Zarzal, Valle del Cauca en la conformación del Consejo Municipal de Turismo

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Examinar la normatividad y los instrumentos de planificación territorial que sustentan la conformación del Consejo Municipal de Turismo de Zarzal, Valle del Cauca.
- Elaborar una propuesta para la conformación del Consejo Municipal de Turismo de Zarzal Valle del Cauca.
- Analizar los desafíos de la Alcaldía municipal para aunar los esfuerzos de los actores principales de la Gobernabilidad turística que harán parte del Consejo Municipal de Turismo.

4 JUSTIFICACIÓN

Los cuestionamientos que se plantearon al desarrollar el propósito de presente investigación, se enfocan en contribuir a la solución de una problemática institucional del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca que no cuenta con un proceso de Gobernabilidad turística como se refiere la Ley 1558 de 2012. Es de anotar, que la franja turística es asumida dentro de los lineamientos del plan de gobierno 2020-2023, y por ello es aún más perentorio generar y construir los escenarios gubernamentales que puedan posicionar la gobernanza turística.

Este proceso que es clave y necesario para el municipio, aún no se ha formulado y menos consolidado en el territorio y que es a partir de su puesta en marcha que se materializa en la implementación de un consejo de turismo de manera local, que es el encargado de contribuir a sopesar el clima turístico de la zona y sugerir maneras de abordarlo, que sean viables y procedentes con las características del contexto geográfico, social, cultural, y económico de la región.

Se hace pues necesario, en la presente investigación realizada especificar y detallar que el municipio de Zarzal, Valle del Cauca no cuenta aún con un proceso de gobernabilidad turística que se sustenta en la conformación del consejo municipal de turismo, y que debe hacerlo acoplándose a los procesos que se establecen en el Organigrama institucional, que le permitirán profundizar en la construcción de objetivos, metas, indicadores, y resultados en torno al flujo turístico enmarcado en la normatividad y la apropiación de esa normatividad por parte de los entes gubernamentales, en común acuerdo con los diversos actores privados, comunitarios, que trabajen en el área turística de la localidad y la región.

Cabe anotar, que si se consolida el proceso antes descrito, ya se podría hablar en el municipio de zarzal, valle del Cauca, de una viabilidad turística enmarcada en una normatividad jurídica emanada de las diferentes leyes que existen en el país para proteger, conservar, e impulsar el turismo como un tejido macro a nivel de la nación, y que por ende articularlo a los procesos regionales y locales de turismo.

Dicho proceso, genera ante todo un enfoque, una visión en el cual se pueden dar beneficios no solo de carácter administrativo, sino que engloba a los beneficios fiscales, a la regulación de tarifas turísticas, a dividendos nacidos del turismo del territorio, y también en el aprovechamiento de recursos del orden nacional que pueden ser apropiados a través de presentación de proyectos a entidades como Fontur, entre otros

Esta mirada o lectura sobre el municipio busca ante todo proveer de un respaldo sólido y viable de carácter gubernamental, a las acciones, quehaceres, y emprendimientos turísticos de la localidad, que puede lograrse mediante la formulación del consejo

municipal de turismo que es la puerta para establecer una gobernanza turística del municipio.

A continuación, se fundamentan otras de las razones que justifican la presente investigación.

Tabla 1. Razones que justifican el objeto de estudio

Detalle	Caracterización
Aportes al Desarrollo del Conocimiento.	La presente investigación se enmarca en las disciplinas administrativas, de sector turismo en el área pública, las cuales en este caso puntual se estipulan para la alcaldía del municipio de Zarzal, Valle del Cauca. Documento con el cual se actualiza la información de la institución para futuros estudios ya que en el momento no se encontraban estudios anteriores realizados sobre la creación y el desarrollo del consejo municipal de turismo en el municipio objeto de estudio.
La importancia a la profesión	La administración como área de conocimiento, en esta investigación trae nuevas alternativas de desarrollo en el marco del turismo con el enfoque de normalizar y sustentar el mismo como franja del desarrollo municipal. A partir de la misma se aportan nuevos parámetros de cualificación para la profesión en el ámbito de la administración turística, municipal, pública y normativa; con el cual se facilitarán, desde la disciplina administrativa, datos actualizados para futuras investigaciones tanto de administradores, turistas, como de estudiantes, entre otros; ya que con esta investigación se crea un nuevo enfoque cognitivo sobre el turismo.
La significación a la Universidad del Valle	El aporte de la presente investigación radica en entregar un documento de análisis detallado que permita brindar ideas claras y oportunas, que den a conocer las bases, los procedimientos metodológicos que se dinamizan y enseñan a través de los años de formación en la universidad del valle. Este documento también es apoyo y soporte para presentes y futuras investigaciones de docentes y estudiantes. Sirve de igual forma, para generar reconocimiento a la universidad del valle como fuente propiciadora de investigación.
Impacto a la sociedad	La sociedad es una de las más beneficiadas, y en especial la comunidad del municipio de Zarzal, Valle del Cauca, ya que a partir de la presente investigación se establecen los parámetros jurídico-institucionales sobre el turismo, que permiten que los distintos y diversos agentes, promotores y gestores turísticos puedan ofertar sus bienes y servicios turísticos en convergencia con los planes emanados por la administración municipal.

Fuente: Elaboración propia, 2023.

5 MARCO REFERENCIAL

5.1 MARCO TEÓRICO

En el marco teórico se desarrolla la revisión bibliográfica a partir de paradigmas, principios y teorías que dan sustento a la investigación. Por tal razón, de acuerdo con lo mencionado con antelación y según en Thomas Kuhn en Marín (2007), el paradigma analiza el objeto de una ciencia, para dar solución al mismo a partir de teorías básicas que sustentan la investigación.

Ahora bien, se debe mencionar que el paradigma en el que se sustenta la investigación es el del positivismo desde Buchanan & Tullock en López (2016), el cual permite comprender la realidad del objeto de estudio.

No obstante, dado el contexto de la construcción de una gobernabilidad turística y por el carácter heterogéneo de los actores que se ven involucrados en la misma, se pueden esbozar características de la investigación acción participación, entendida esta como la inmersión que se da en los contextos comunitarios y de participación ciudadana, que son claves y son la base de la misma gobernanza que antes se describió.

Es clave esa mirada que fusiona práctica con el corpus teórico y que permite que desde el contexto se generen las acciones referentes de construir en el municipio una gobernabilidad turística acorde a los enfoques administrativos que la municipalidad requiere.

“ La IAPun proceso por el cual miembros de un grupo o una comunidad oprimida, colectan y analizan información, y actúan sobre sus problemas con el propósito de encontrarles soluciones y promover transformaciones políticas y sociales” (Selener, 1997:)

Por otra parte, como parte fundamental de la investigación para solucionar el problema de la investigación se presentan las siguientes variables de la investigación: consejo municipal, turismo municipal y la gobernabilidad turística

Dado que el término de la gobernanza turística está más en concordancia en los planes y acciones promulgados por organismo como Naciones Unidas, en aras de generar un proceso de empoderamiento ciudadano frente a problemáticas comunes

Según Fals Borda (1981)” la IAP se relaciona más con una actividad de investigación propia de base popular sobre su realidad que con una acción receptiva de investigación realizada por élites ajenas a ellas”

Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, el proceso investigativo fue atravesado por diferentes aristas que tomaban como línea base el trabajo con la comunidad pero que a esto le sumaron los aportes de las ciencias administrativas.

La primera variable teórica correspondiente a consejo municipal el cual de acuerdo con (Villamil & Escorcia, 1988) en Colombia este se constituye en el principal motor del desarrollo de un municipio, porque estas son autoridades fundamentales o unidades básicas en un territorio.

Por otra parte, el consejo municipal, puede ser analizado desde la teoría de la administración de Frederick Taylor en Carro y Calo (2012) , ya que por medio de este se sustenta la importancia de la correcta administración para detectar eventos importantes en el área turística y priorizarlos estratégicamente al momento de organizar la agenda y los destinos turísticos para el municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

Dicho proceso para poder tener la relevancia territorial que requiere debe ser abordado desde y para las comunidades, son los actores directos e indirectos los que mediante mesas temáticas, debates, encuentros y otros espacios que se gestaron en el proceso investigativo y dieron cuenta de lo que podría llamarse como un bosquejo de dicha gobernanza turística.

La segunda variable corresponde al turismo municipal, la cual de acuerdo con Wallingre (2014), es la interacción de los potenciales turistas tanto como la que producen los residentes con un bien turístico u una entidad del sector turismo que adelanta un proceso de desarrollo y servicio turístico en la localidad y la región.. Esta variable puede ser relacionada con la teoría del valor de Adam Smith, ya que según Hurtado (2003) para valorizar el turismo municipal es vital tener una caracterización y administración sobre los sitios turísticos y bienes turísticos, para poder tomar decisiones que los potencialicen a todo nivel.

Surge de allí todo una narrativa de la comunidad implicada en el proceso tanto desde las líneas gruesas de la asesoría construida como de los diferentes insumos que la comunidad fue aportando al proceso, y que se constituyen en la manera en como dicha comunidad asume, conceptualiza, y posiciona su propia imagen de lo que bien podría llamase gobernabilidad turística

Finalmente, la **gobernabilidad turística** de acuerdo a Hernández, Bojjórquez, & Pedraza (2020), se resume en la capacidad de definir desde lo institucional un proceso misional como territorio frente al tema turístico, que ampare y permita que los procesos que se tejen en torno las practicas turísticas se hallen reguladas desde el soporte administrativo institucional y por ello se puedan mejorar, optimizar, los procesos ya sean de carácter público y privado en cuanto a la esfera de la prestación de servicios turísticos se refiere.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo mencionado con antelación, la teoría que sustenta esta variable corresponde a la teoría de la rentabilidad o económica de Sánchez 2002 en De La Hoz, Ferrer, & De La Hoz (2008) la cual sustenta que la rentabilidad o rendimiento de un área está sustentada en una correcta administración enfocada al

rendimiento, de allí la importancia de la presente investigación ya que a partir del consejo municipal del turismo se puede dar control al turismo del municipio.

Tabla 2. Teóricos que sustentan la investigación.

TEMAS	AUTORES REPRESENTATIVOS	PROPOSICION	APORTES A LA INVESTIGACION
OBJETO DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACION	Buchanan & Tullock	"Permite conocer a realidad del objeto de estudio"	A partir de este se enfatiza la investigación para resolver la incógnita de esta con un fundamento real.
CONSEJO MUNICIPAL	Frederick Taylor	Por medio de este se sustenta la importancia de la correcta administración para tener éxito en la misma.	Una correcta administración detectar eventos importantes y priorizarlos a la hora de organizar la agenda y destinos turísticos para el municipio objeto de estudio.
TURISMO MUNICIPAL	Adam Smith	Para valorizar el turismo municipal es vital tener una caracterización y administración sobre los sitios.	los sitios turísticos deben contar con una caracterización para la tomar decisiones que los potencialice los mismos.
GOBERNABILIDAD TURÍSTICA	Sánchez 2002 Llorca 2017 Hernández et al. 2020	La cual sustenta que la rentabilidad o rendimiento debe contener una administración enfocada al rendimiento. La gobernanza incluye esfuerzos para satisfacer los intereses de todos los participantes en la industria del turismo y mejorar la comunicación entre ellos Según porras francisco,. "El concepto de la gobernanza no ha permanecido estático, ni limitado a los estudios del desarrollo, y ha tenido una importante influencia en la mayoría de las subdisciplinas de las ciencias políticas, especialmente la administración pública Coexisten de igual forma, diversas lecturas sobre la acción	Soporta la importancia de la presente investigación.

		de la gobernanza y su razón de ser como lo plantea el modelo Rhodes “ La primera contribución fue presentada en el modelo de Roderick A. W. Rhodes, argumentan que ante la falta de legitimidad y de recursos, los gobiernos tienden a incorporar actores no gubernamentales a sus procesos de política pública, los cuales pueden traer a la mesa recursos de muchos tipos que resultan de difícil acceso a las instituciones gubernamentales, pero que son indispensables para la consecución de sus objetivos”. En este mismo sentido el modelo propuesto define: “Para Rhodes, estas redes tienen dos características importantes: la primera es que son interorganizacionales, porque son el resultado de la convergencia de actores, instituciones, recursos o racionalidades de al menos dos sectores (por ejemplo el gubernamental y los mercados; o el gubernamental y el de la sociedad organizada). La segunda característica es que posee cierto grado de autonomía, porque en la práctica compiten con otras redes similares por la asignación de recursos” También se pueden enunciar otras definiciones y contribuciones a la evolución del término “La segunda contribución fue realizada por Kickert Klijn y Koppenjan, quienes proponen diversos mecanismos para la	
--	--	---	--

		gestión gubernamental de las redes. Las redes vinculadas al diseño, implementación o evaluación de la política pública son una realidad en el diseño, implementación o evaluación de la política pública; también son una realidad importante en las sociedades contemporáneas porque los gobiernos tienen a su disposición diversos instrumentos, directos e indirectos, para gestionarlas. En esta misma línea se puede citar a "Battler" Blatter encontró que aunque se puede verificar la existencia de lugares de poder no gubernamentales interconectados y un cierto aumento de los flujos de intercambio entre ellos, no se puede comprobar la situación de las dinámicas jerárquicas por redes interorganizacionales autónomas. Dicho de otra manera, la gobernanza definida estrechamente no parece ser una alternativa a las instituciones gubernamentales: Para Guareros Meza, citando a Aguilar enfatiza "Aguilar señala que la gobernanza pertenece a un orden distinto a la gobernabilidad. La gobernabilidad asume que "el agente central o único de la conducción social es el Estado, concretamente los poderes públicos y, en particular, el gobierno ejecutivo mediante sus políticas públicas y su provisión de servicios". La gobernanza, "destaca	
--	--	---	--

		la interdependencia o asociación entre actores gubernamentales y sociales, como la condición sin la cual no es posible que haya dirección en la sociedad" (p. 19). Y para finalizar podemos citar el texto Las políticas públicas. Aplicación teórica y empírica para la gobernanza de Maximiliano Gracia Hernández*, Samuel Alvarado Bernal** que señala "El concepto de gobernanza está siendo utilizado en diversas subdisciplinas de las ciencias sociales. A pesar de que hay numerosas diferencias en la manera en que es definido y utilizado, existen elementos comunes tales como el énfasis en las reglas y las cualidades de los sistemas, la cooperación para incrementar la legitimidad y la eficacia y la atención a nuevos procesos y acuerdos públicoprivado. El éxito aparente del concepto parece ser que reside en que refleja la necesidad social de nuevas iniciativas basadas en la realización de crecientes interdependencias sociales. 3 Acción política y gerencial de los gobiernos apoyada en técnicas modernas de gestión, con el objetivo de brindar espacios socialmente conscientes para el diseño conjunto local entre ciudadanos y gobiernos y orientar sus capacidades y estrategias para apoyar una calidad del turismo en armonía con los ecosistemas locales.	
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia, 2023.

5.2 MARCO CONCEPTUAL

Este apartado está constituido por los conceptos generales que sustentan la investigación, como se pueden apreciar a continuación:

Turismo: soportada en Murillo (2011) “El conjunto de relaciones y fenómenos producidos por el desplazamiento y la permanencia de personas fuera de su lugar de domicilio, en tanto dicha permanencia y desplazamiento no estén motivados por una actividad lucrativa” (p,2), se debe mencionar que este concepto es adoptado por la presente investigación, dado que el consejo municipal del turismo debe administrar, ser una guía, construir estrategia y desarrollo para con el turismo en el municipio.

Es de vital importancia mencionar que el turismo ante todo es un proceso interactivo y que por ende involucra actores que se vinculan en tiempos y contextos reales. y de allí surge la necesidad que todo hacer turístico debe ser considerado como un proceso de mediación cultural y por ende es producto de un acuerdo entre las partes que lo asumen.

No todo puede llegar a ser turístico desde este punto de vista y por ello la concertación entre las comunidades que ofertan, distribuyen, promocionan bienes turísticos deber ser la salvaguarda del proceso mismo.

Se suma a esta mirada los siguientes ítems, que dan cuenta desde la óptica técnica de las otras aristas del potencial turístico de cualquier localidad.

Industria de viajes: según, Rodriguez (2017) “la recuperación y puesta en valor de elementos del patrimonio industrial, actividades turísticas vinculadas a la industria” (p,4), esta área, es vista desde la presente investigación como un componente publicitario para el turismo municipal, ya que a partir de esta es que se enteran e instruyen los turistas para conocer territorios, sitios o atractivos.

Inventario turístico: según Terry (2019) es un instrumento de planificación por medio del cual se realizan diagnósticos que garanticen la correcta distribución de los recursos para cada destino turístico, se debe mencionar que por medio de este se potencializa el aprovechamiento de cada acción para valorizar las actividades turísticas en la región.

Todo lo anterior englobado en lo que puede ser asumido como el empoderamiento de los actores del quehacer turístico en la localidad determinada, dado los múltiples acuerdos, procesos concertados, frente a la explotación del territorio, de los bienes turísticos, como productos que entran en la cadena de producción turística. Todo lo anterior se enmarca en la perspectiva de la gobernanza como eje aglutinador

Según Las Naciones Unidas (2023) el concepto de gobernanza hace referencia a todos los procesos de gobierno, instituciones, procedimientos y prácticas mediante los que se deciden y regulan los asuntos que atañen al conjunto de la sociedad

En este sentido, se puede al hablar de gobernanza turística como el proceso sinérgico que se dan entre actores institucionales, independientes, y del ámbito privado en la construcción participativa de líneas de acción, enfoques, objetivos y metas que pueden consensuarse en torno a la práctica turística como insumo económico y de desarrollo social y cultural.

Arquitectura Institucional. Según La Universidad Distrital Francisco José de Caldas (2023). La Arquitectura Institucional (AI) es una herramienta estratégica que provee una estructura adecuada, funcional y dinámica en la cual se deben enmarcar todos los sistemas de información que se construyan para el apoyo a las entidades en el cumplimiento de sus objetivos misionales.

5.3 MARCO CONTEXTUAL.

- **Ubicación Geográfica:** Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, Colombia.
- *Latitud: 4.39833 Longitud: -76.0772*
- **Dirección:** Carrera 9 # 10 – 36, Zarzal, Valle del Cauca.
- **Aspectos legales:** Adopción del Impacto Normativo. (Administración)
 - Implementación, Administración Local, marzo 2022.
- **Aspectos políticos:** Formulación del Proyecto de Acuerdo.
 - *Despacho Municipal y UTIL, abril 2022*

Aspectos administrativos de la alcaldía:

Misión:

“Propender por el desarrollo socioeconómico de políticas públicas de inclusión, de desarrollo sostenible y participativo, bajo criterios de competitividad, sostenibilidad ambiental y equitativa. Incentivando procesos de transparencia, que permitan recuperar la confianza en las instituciones, la convivencia, la movilidad segura y el desarrollo de competencias ciudadanas. Potencializando a Zarzal como municipio líder de la subregión Norte con identidad de territorio, apropiándose de las ventajas competitivas y comparativas que integren la industria, la academia y lo público” (Alcaldía municipal de Zarzal, 2020, p. 18).

Visión:

“Para el 2032, el municipio de Zarzal como ciudad región, será reconocido por liderar iniciativas socioeconómicas que representen el buen uso de su posicionamiento geográfico, potencializando su agroindustria, liderando la integración social, económica, generando identidad cultural, reduciendo las brechas sociales, impulsando el turismo sostenible, polo de desarrollo del sur occidente Colombiano, referente de procesos de participación ciudadana, integrando la diversidad étnica, el potencial que representa el sector académico, la competitividad deportiva, la creatividad, el arte, la innovación y la construcción constante de Paz, convivencia y cultura ciudadana” (Alcaldía municipal de Zarzal, 2020, p. 1).

Historia municipal de Roldanillo Valle del Cauca:

Municipio fundado el 1 de abril de 1909 oficialmente, sin embargo de acuerdo a documentos de la Alcaldía de Zarzal, el primer establecimiento poblacional fue realizado en 1783, con una población de aproximadamente 80 habitantes los cuales adquirieron el nombre de Pueblo Viejo, y se asentaron en casas de bareque y techo de paja, más adelante en el año 1823 la aldea pasa a llamarse Zarzal y este nombre es llevado hasta el año de 1850 cuando lo cambian para que la aldea ser conocida como Libraida. Con el pasar de los años en 1871 la comunidad fue conocida como villa y posteriormente en 1909 por el Decreto Nacional N°155 firmado por el presidente de la República de Colombia, General Rafael Reyes, la población obtuvo el estatus de municipio hasta la fecha actual, se debe mencionar también que en la actualidad es conocido como el municipio de Zarzal.

La economía del municipio está basada en el cultivo de caña de azúcar por la presencia de diferentes ingenios y empresas de producción de alimentos, sector de la salud y la plaza de mercado a partir de la cual se abastecen diferentes municipios vecinos. La comunidad es en su mayoría católica y devota de La Virgen de la Merced.

Ubicación geográfica del municipio.

Figura 1. Mapa de Colombia



Fuente: Google maps, 2023.

El departamento del Valle del Cauca se encuentra situado en el suroccidente de Colombia y cuenta con zonas costeras ubicadas en el Océano Pacífico con una extensión de 200 kilómetros. Según la Universidad Autónoma de Occidente (s.f) en el departamento “el 81.85% de la población vallecaucana se concentra en los centros urbanos y el 18.2% en las áreas rurales” (párr. 3).

REPUBLICA DE COLOMBIA
 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN COBARRAL

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 División Política Administrativa

LOCALIZACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

El punto: Mencionar 1500
 Proyección: Conforme a G.A.S.S.
 Origen: Bogotá
 Coordenadas: 1 162 100 metros Norte
 Píxel: 1000 000 metros Este
 Coordenadas Geográficas: Longitud 76° 41' 33" 307
 Cota de Geoides

Resolución: Dado que se produce la información en un proceso de generalización, no es apropiado su aplicación para la ubicación exacta de puntos o para el cálculo de áreas o distancias.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

El departamento del Valle del Cauca cuenta con un total de cuarenta y dos (42) municipios y la capital es Santiago de Cali. Zarzal, es un Municipio de quinta categoría administrativa según el DNP, fue instaurado en el año 1909.

32

En la Ordenanza Departamental No. 513 POTD de agosto de 2019, “Por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento territorial Departamental del valle del Cauca – POTD VALLE DEL CAUCA”, en el artículo 77°. SUBREGIONALIZACION Y MICROREGIONALIZACION DEL DEPARTAMENTO. Definió las condiciones físico-naturales, funcionales productivas y culturales, siendo un total de cuatro (4) y Zarzal, se encuentra ubicado en la Subregión Norte y más internamente en la Microrregión, Norte denominada Zarzal-Roldanillo, compartiendo esta microrregión con los municipios de Versalles, Toro, El Dovio, La Unión, La Victoria, Roldanillo, Bolívar y Zarzal. (Pág. 262)

Por último, de acuerdo con las estadísticas mencionadas en Terridata (2023) Zarzal cuenta con cuarenta y dos mil novecientos cuarenta (42.940) habitantes y está constituido por los corregimientos de: La Paila, Vallejuelo, Quebrada Nueva, Alizal y Guasimal.

Figura 3. Mapa de Zarzal, Valle del Cauca



Fuente: Google maps, 2023.

5.4 MARCO LEGAL

El problema objeto de estudio en la presente investigación resalta la necesidad del análisis de las normas y doctrinas acerca de la materia, tanto nacional como supranacional. En este apartado se referenciarán, las principales normas que se encuentran vigentes y el histórico de los Actos Administrativos en turismo que soporta la investigación:

Tabla 3 Histórico de actos administrativos en turismo en cuanto a normativa

HISTÓRICO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN TURISMO	
Leyes	Ley 32 de 1990, Ley 300 de 1996 , Ley 561 de 2000, Ley 679 de 2001, Ley 768 de 2002, Ley 731 de 2002, Ley 1111 de 2006, Ley 1110 de 2006, Ley 1101 de 2006 , Ley 1336 de 2009, Ley 1329 de 2009 y Ley 2068 de 2020.
Decretos	Decreto No. 1095 de 1994, Decreto No. 1075 de 1997, Decreto No. 1076 de 1997, Decreto No. 502 de 1997, Decreto No. 503 de 1997, Decreto No. 504 de 1997, Decreto No. 505 de 1997, Decreto No. 972 de 1997, Decreto No. 2485 de 1999, Decreto No. 2395 de 1999, Decreto No. 2194 de 2000, Decreto No. 2107 de 2001, Decreto No. 1824 de 2001, Decreto No. 1825 de 2001, Decreto No. 1912 de 2001, Decreto No. 174 de 2001, Decreto No. 1336 de 2002, Decreto No. 1524 de 2002, Decreto No. 053 de 2002, Decreto No. 210 de 2013, Decreto No. 2755 de 2003, Decreto No. 2074 de 2003, Decreto No. 2062 de 2004, Decreto No. 4000 de 2004, Decreto No. 2785 de 2006, Decreto No. 1782 de 2007, Decreto No. 1400 de 2007, Decreto No. 1373 de 2007, Decreto No. 1036 de 2007, Decreto No. 2590 de 2009, Decreto No. 4933 de 2009.
Resoluciones	Resolución No. 220 de 1999, Resolución No. 3537 de 2000, Resolución No. 0049 de 2002, Resolución No. 3537 de 2002, Resolución No. 0119 de 2002, Resolución No. 00738 de 2002, Resolución No. 0118 de 2005, Resolución No. 0236 de 2005, Resolución No. 0657 de 2005, Resolución No. 0890 de 2005, Resolución No. 1622 de 2005, Resolución No. 2534 de 2006, Resolución No. 2322 de 2006, Resolución No. 1280 de 2007, Resolución No. 1143 de 2007, Resolución No. 0385 de 2007, Resolución No. 0348 de 2007, Resolución No. 0347 de 2007, Resolución No. 0727 de 2008, Resolución No. 4577 de 2009, Resolución No. 3772 de 2009, Resolución No. 3840 de 2009.
Sentencias	Sentencia C-697 de 2000.
Circulares	Circular 001 de 2009.

Fuente: Elaboración propia, 2023.

A continuación, se presenta la información legal en función con el tema nuclear de la investigación, ya que es de vital importancia conocer y analizar la normatividad actual para llevar a cabo los procesos dentro del panorama turístico para la formalización de la estructura del proyecto, haciendo énfasis en las normas emanadas por las diversas

entidades del territoriales , para el caso de la actividad turística se tendrán en cuenta las disposiciones generales contempladas desde el Congreso de la República, así mismo las diferentes leyes correspondientes al objeto de estudio.

En primer lugar, es importante mencionar la Ley 300 de 1996 en la cual expide la Ley General de Turismo. Esta es importante dentro del objeto de estudio, ya que según el Congreso de la República (1996) a través del artículo No 14 de dicha ley, manifiesta en su armonía regional que “los municipios pueden ejercer sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo de manera coordinada y armónica; a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo”(párr.14)

Así mismo, el artículo No. 17° de la misma ley, menciona que a “los municipios les corresponden la elaboración de planes sectoriales de desarrollo turístico en su respectiva jurisdicción con fundamento en la ley” (Congreso de la República, 1996,p.17) Lo anterior se traduce en procesos importantes para la ejecución y desarrollo del turismo en el municipio bajo las leyes correspondientes.

De igual forma, según el Congreso de Colombia (2012) señala que la Ley 1558 de 2012 tiene como objetivo “el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística” (párr. 1).

Del mismo modo, el Congreso de Colombia (2012) en el Artículo 26 de la Ley 1558 de 2012 nos expresa que:

Los prestadores de servicios turísticos, así como las personas o entidades a cargo de la administración de todos los atractivos turísticos registrados en el inventario turístico nacional, están en la obligación de observar y hacer cumplir que el servicio profesional de Guionaje o Guianza Turística sea prestado únicamente por Guías de Turismo inscritos en el Registro Nacional de Turismo (p, 26).

Lo anterior garantiza un cuidado al bienestar de los turistas, viajeros o pasajeros dentro del municipio, ofreciendo un servicio de calidad que al mismo tiempo es seguro y confiable.

Igualmente, Según el Congreso de Colombia (2006) es de gran importancia la Ley 1101 de 2006, donde en su Artículo 3° señala

(...) Aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, plantea que se consideran contribuyentes los establecimientos tales como: hoteles, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanentes, centros vacacionales, agencias de viajes, oficinas representantes de agencias turísticas, bares, restaurantes, balnearios, las empresas de transporte de pasajeros, entre otros (p.3).

Por otro lado, una forma de cooperación, integración, articulación, asociación y coordinación son los círculos metropolitanos turísticos, los cuales mejoran la prestación de estos servicios a los visitantes y turistas (Congreso de la República, 1996, párr. 109)

Ahora bien, en el artículo 2° de la Ley 300 de 1996, se presentan los principios generales del turismo que servirán como fundamento a la hora de realizar dicha actividad. El primero de ellos es la concertación, la cual se basa en las decisiones y ~~actos~~ para asumir responsabilidades y esfuerzos entre los diferentes actores comprometidos, tanto del sector privado como el sector público; seguido de ello está la coordinación que como su nombre lo indica es el trabajo en forma coordinada, cooperativa y articulada de las entidades públicas que integran el sector (Congreso de la República, 1996, p. 3)

Posteriormente, la descentralización es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado, desarrollado por empresas privadas y públicas (Congreso de la República, 1996, p. 3); seguido de ello, la planeación del turismo será ejecutada de acuerdo con el Plan Sectorial, el cual hace parte del plan nacional de progreso; de la misma forma, la protección al ambiente es un principio esencial que cimienta los esfuerzos en el desarrollo sustentable del medio ambiente.

Por otra parte, el desarrollo social ejerce un rol fundamental en la actividad turística, dado que, permite la recreación y el beneficio del tiempo libre; así mismo, en el principio de libertad de empresa planteado en la Ley 1558 de 2012, pues nos plantea que el turismo es una industria de servicios de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia dentro de un marco normativo de idoneidad, responsabilidad y relación equilibrada con los usuarios. (Congreso de Colombia, 2012, p. 11)

Posteriormente, el desarrollo social, económico y cultural turístico, es un derecho que contribuye al avance de las personas, así mismo de los territorios y las comunidades por medio de la estimulación del desarrollo social, cultural y económico; con respecto al desarrollo sostenible, este es un derecho fundamental, pues la actividad turística según el Congreso de Colombia (2020) “deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social” (párr. 6), es decir, promover cada día el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en función al bienestar y desarrollo económico, sin dejar a un lado la satisfacción del visitante.

Seguidamente, el Congreso de la República (1996) plantea que el principio de la calidad se basa en acrecentar la competencia del destino a través de una buena prestación de servicios turísticos en todas las áreas. Por último, la accesibilidad universal; es un deber de los prestadores de servicios turísticos y administradores fomentar la inclusión, permitiendo el acceso, uso y disfrute de la actividad turística, asegurando así una buena experiencia a todos los visitantes y turistas en el destino.

Con relación al artículo 30. Coordinación institucional de la Ley 300 de 1996 el Congreso de la República (1996), plantea que “se promoverá la constitución de comités a nivel nacional y regional para lograr una adecuada coordinación institucional y trans sectorial que permita promover convenios de cooperación técnica, educativa, financiera y de capacitación” (párr. 3)

Dentro de este marco, el Congreso de Colombia (1994) señala que el decreto 1095 de 1994 se acoge al código de ética profesional de los operadores de viajes y turismo, reconociendo esta actividad como un trabajo de educación superior, con ejecución en el país siendo autorizado y amparado por la ley.

Si bien, se puede decir que este decreto que comprende diversos puntos significativos, principiando por las prácticas generales, que se encuentran basadas en los agentes de viajes y en el actuar respetando las reglas determinadas en la constitución y acorde a las leyes de la república debe velar por los derechos de los prestadores del servicio y de sus compañeros (Congreso de Colombia, 1994, párr.4)

Como segundo punto, el Congreso de Colombia (1994) señala que el decreto 1095 de 1994 establece las prohibiciones a las que están sujetos las agencias de viajes tales como, el no consentir que otro individuo practique la profesión en su nombre y sin matrícula profesional; consecutivamente, no podrá conseguir la matrícula profesional quien se halle bajo la prohibición judicial o haya estado procesado a pena privativa de la libertad. Así mismo, en este decreto se indican los deberes, las direcciones irregulares y las ordenanzas a las que están sujetos los agentes de viajes.

En este mismo orden de ideas, el Presidente de la República de Colombia (1997) señala en el Decreto 1075 de 1997 la manera para la obligación de ordenanzas a los prestadores de servicios turísticos que incidan en acciones como exhibir expedientes inexistentes, ejecutar difusión de publicidad falsa, quebrantar los servicios prestados a los turistas, violar las reglas que normalizan la actividad turística, manejar sin el anterior registro nacional de turismo tales como las diversas técnicas que llevarán a cabo al momento de que se genere lo mencionado.

Por otro lado, el Congreso de Colombia (2015) menciona en el Decreto 1074 de 2015 en el Artículo 1.1.1.1. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo siguiente:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria (p. 15).

En relación con lo anterior, según el Congreso de Colombia (2015) en su artículo 2.2.1.7.4.1. de la presente Ley expone la función de las Unidades Sectoriales de Normalización, como la elaboración de reglas adecuadas de un sector en función a las disposiciones mundiales determinadas para la oportuna actividad.

Así mismo, el Congreso de Colombia (2015) manifiesta en el artículo 2.2.1.7.4.2. Constitución de Unidades Sectoriales de Normalización, lo siguiente:

Las unidades sectoriales de normalización podrán ser constituidas por entidades públicas que estén autorizadas para realizar labores de normalización. Adicionalmente podrán constituir unidades sectoriales de normalización, las asociaciones, universidades, gremios u organizaciones privadas sin ánimo de lucro que sean representativas de los intereses de un determinado sector económico y que se encuentren en capacidad de garantizar tanto la infraestructura técnica como la idoneidad técnica necesarias para promover el desarrollo de la normalización técnica en sectores específicos (p.32).

Lo anterior es de suma importancia a la hora de implementar procesos de articulación, ya que son una herramienta clave para llevar a cabo una organización en los diferentes sectores que se asientan en el municipio y que de forma directa o directamente fa oferta turística en el destino.

De conformidad, según el Presidente de la República de Colombia (1997) con lo establecido en el Decreto 504 del 1997, nos habla sobre la reglamentación del Registro Nacional de Turismo para todos los involucrados en esta actividad, entre sus objetivos esta: primero, llevar la inscripción de prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia; segundo, establecer mecanismos de identificación y regulación de los prestadores de servicio y por último establecer un sistema de información sobre el sector turístico.

Además, el Presidente de la República de Colombia (1997) hace mención en el artículo 17 del Decreto 504 de 1997 que los prestadores de servicios turísticos que están obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, entre ellos se encuentran:

Agencia de viajes y turismo, operadores de turismo, establecimientos de alojamiento y hospedaje, arrendadores de vehículos, oficina derepresentaciones turísticas, establecimientos de gastronomía, bares y negocios similares de interés turístico, guías de turismo, establecimientos que prestan servicio de turismo de interés social, empresas que prestan servicio de ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, acuaturismo y turismo metropolitano (p.3).

El presidente de la República de Colombia (2017) sugiere que

El Registro Nacional de Turismo deberá actualizarse dentro del periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de cada año, sin que para ello interese la fecha de la inscripción inicial por parte del prestador de servicios turísticos, salvo que se realice dentro del término aquí previsto, caso en el cual bastará con la inscripción (p.9).

Por otra parte, según el presidente de la República de Colombia (2016) en el Decreto 297 de 2016 señala

Se reglamenta la exención del impuesto sobre las ventas para los servicios turísticos. Se consideran servicios exentos del impuesto sobre las ventas con derecho a devolución bimestral los servicios turísticos prestados a residentes en el exterior que sean utilizados en territorio colombiano (p.1).

Lo anterior es de gran interés para los prestadores de servicios turísticos, de conocer las diferentes leyes, normas y/o decreto que los regulan, estableciendo un orden y control sobre los mismos.

Dentro de todo este marco normativo, es de vital importancia tener en cuenta las Normas Técnicas Sectoriales, las cuales según Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2015) señala en la resolución 148 de 2015 que los encargados de prestar los servicios turísticos deben disponer la sostenibilidad de los establecimientos de alojamiento y hospedaje, agencia de viajes, establecimientos gastronómicos y bares, empresas de transporte, ferias y convenciones y demás actividades que cuenten con la norma.

Lo anterior, ha hecho posible incorporar un lenguaje de sostenibilidad en el mundo empresarial impulsado por el cumplimiento de requisitos de tipo ambiental, social, cultural y de desarrollo económico.

Posteriormente, de acuerdo con Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2015) expone en el artículo 1. Comité Interno de Proyectos de FONTUR.

Conformar el comité interno de proyectos del Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), que tendrá a su cargo expedir la viabilidad del listado de proyectos estructurados y pre viabilizados por el Fondo Nacional de Turismo para ser presentados ante el comité directivo del FONTUR para aprobación (p.7).

Por otro lado, de acuerdo con la Asamblea Departamental del Valle del Cauca (2019) en la ordenanza 506 de 2019 en su artículo 2. Objetivo general de la política pública de turismo, manifiesta

Consolidar el destino Valle del Cauca mediante la gestión efectiva de un proceso de desarrollo turístico integral, con un valioso impacto económico, social y territorial, dirigido por las instancias gubernamentales del departamento articulado con el sector privado, la academia y con las comunidades, que se caracterice por

ser incluyente, competitivo y planificado. Bajo un modelo de turismo sostenible, competitivo e innovador (p.1).

Por su parte, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca (2008) enuncia en la Ordenanza 246 de 2008 que el objetivo por el cual se acoge el plan de desarrollo del departamento es “Impulsar el desarrollo turístico, competitivo y sostenible del Valle del Cauca, como actividad económica generadora de ingresos, empleo y calidad de vida, para que a través de las actividades culturales involucre a los municipios de acuerdo con sus potencialidades” (p.35)

Según la Asamblea Departamental del Valle del Cauca (2008) el objetivo se fomenta a través de estrategias como lo estableció en las Alianzas con los municipios e instituciones para la promoción, planificación e integración del sector turístico; consolidando los atractivos y productos turísticos municipales; realizando alianzas con instituciones educativas y gremios para el fortalecimiento del sector turístico; estableciendo encadenamientos productivos y de servicios que vinculen la población de todas las rutas turísticas del Valle del Cauca, donde se articulan las secretarías de agricultura, cultura, educación, turismo e infraestructura (p.35)

Ahora bien, desde un contexto local, la Alcaldía Municipal de Zarzal, Valle del Cauca en contexto con el desarrollo turístico, manifiesta fortalecer y fomentar los procesos de asociatividad y formalización de los gremios que componen la actividad turística del municipio para asegurar su desarrollo integral, así mismo, según Alcaldía del Municipio de Zarzal (2020) en su misión establece en el inciso segundo “incentivando los procesos de transparencia, que permitan recuperar la confianza en las instituciones, la convivencia, la movilidad segura y el desarrollo de competencias ciudadanas” (p.18)

6 MARCO METODOLÓGICO

La metodología de la presente investigación es de tipo cualitativo, en el sentido en que el proceso derivado de la conformación del consejo municipal de turismo en zarzal valle del cauca, está atravesado por diferentes tiempos y micro- procesos que tejen cada momento.

Es a partir de la secuencialidad sistemática descrita que inicia con la fase de la descripción de un estado del arte o diagnostico general del quehacer turístico en la localidad mencionada ,continuando con una fase de apertura o implementación del consejo municipal de turismo, entendido este como una acción dinámica de formulación desde la normatividad y la focalización de actores del mismo, para dar paso a una tercera y última fase en donde se promulga, sé conforma, y se establece el consejo municipal de turismo en zarzal valle del cauca, y se evalúan las perspectivas y desafíos turísticos de la localidad con relación a el enfoque que surge del consejo municipal de turismo.

Es decir, que es un proceso sistémico que va hilando desde la tabula rasa de lo que puede llegar a ser el consejo municipal de turismo, basado en la pertinencia normativa, hasta su conformación definitiva como ente de carácter plural en concordancia con los fines y alcances de la gobernanza turística. Por ello, su carácter investigativo predominante es el cualitativo que parte del proceso inductivo como pilar de su enfoque.

6.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Para la presente investigación el diseño más adecuado para la misma es de carácter descriptivo, en donde se va a priorizar la enunciación de la narrativa del proceso llevado a cabo para la conformación del consejo municipal de turismo en el municipio de Zarzal, valle del cauca,

En este proceso es clave la manera en cómo se asume y valida la información como insumo que permite ser leído, interpretado, y analizado, para la construcción de una matriz de la dinámica de investigación.

En este sentido, el núcleo investigativo está en conexión epistémica con la investigación transeccional que busca la construcción de un todo global que surge desde los diversos momentos investigativos y que están articulados a los tiempos del proceso de la conformación del consejo municipal de turismo..

Estos momentos generan una narrativa al ser un proceso de interacción que se produce entre los diversos actores municipales entendidos como agentes turísticos y la dinámica en la construcción de la meta u objetivo como es ir apalancando el surgimiento del consejo municipal de turismo.

6.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN:

El enfoque más adecuado para el presente estudio teniendo en cuenta el desarrollo del tema central de la investigación que tiene como propósito la conformación del consejo municipal de turismo en el municipio de Zarzal, fue el cualitativo que consiste en recolectar información y analizarla para dar solución a la pregunta nuclear de la investigación.

6.3 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

Se empleó un método inductivo, como su nombre lo dice, este se caracteriza por deducir una conclusión a partir de una serie de antecedentes o premisas, que en el caso específico de la conformación del consejo municipal de turismo en el municipio de zarzal, valle del cauca, se exploraron mediante un ejercicio metodológico que estableció fases que permitieron la construcción sistémica del resultado general. según Bernal (2010) este método “es un método científico para extraer conclusiones generales a partir de premisas individuales. Para ello, se recopilan datos específicos mediante observación y experimentación, y luego se analizan y buscan patrones o tendencias en esos datos” (p. 59).

6.4 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación contiene metodología descriptiva, la cual soportados Sampieri (2014) considera el fenómeno de estudio, sus componentes, mide conceptos y define variables, hay que mencionar también, que este estudio igualmente se apoya en la metodología explicativa, por medio de la cual se estructuran las ideas para dar solución a las incógnitas de la investigación.

También se debe anotar que dado el enfoque comunitario del objeto de investigación, hay abordaje de la metodología IAP, que busca contextualizar los diversos insumos comunitarios que surgen de las múltiples mesas temáticas que el proceso lo amerita.

Dicha exploración da como resultado una narrativa singular que surge de los propios participantes y que atraviesa todo el proceso de acuerdos y concertación con las comunidades abordadas en la investigación.

6.5 SECTOR DE ESTUDIO

El sector objeto de estudio es en el área publica, en el cual se diseña una propuesta para la conformación del consejo municipal de turismo en la alcaldía de Zarzal, ubicada en el departamento del Valle del Cauca en la república de Colombia.

6.6 FUENTES Y TÉCNICAS PARA RECOLECTAR LA INFORMACIÓN

A continuación, se exponen algunas fuentes y técnicas utilizadas para dar origen y forma a esta investigación, obtener conocimientos y fundamentos que dan la oportunidad de ofrecer un aporte significativo

Tabla 4. Técnicas de recolección de información

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	FUENTES	TECNICA	TRATAMIENTO DE LA INFORMACION
Asesorar a la Alcaldía de Zarzal, Valle del Cauca en la conformación del Consejo Municipal de Turismo	Examinar la normatividad y los instrumentos de planificación territorial que sustentan la conformación del Consejo Municipal de Turismo de Zarzal, Valle del Cauca.	Primarias	Entrevistas, Observación participante.	
		Secundarias	Documentos y normativa sobre peticiones de información de planeación, informes gubernamentales.	A partir de revisión documental, en lo que corresponde a normativas e instrumentos de planificación se sustenta la conformación del consejo municipal del turismo municipal.
	Elaborar una propuesta para la conformación del Consejo Municipal de Turismo de Zarzal, Valle del Cauca.	Primarias	Realización de una entrevista a uno de los encargados del turismo en el Dvovio.	Se elabora una propuesta para la conformación del consejo municipal de Zarzal, Valle del Cauca.
		Secundarias	Revisión documental sobre normativas que se deben cumplir.	
	Analizar los desafíos de la Alcaldía municipal para aunar los esfuerzos de los actores principales de la Gobernabilidad turística que	Secundaria	Revisión de los datos obtenidos en la investigación.	Se analizan los desafíos de la Alcaldía municipal para aunar los esfuerzos de los actores principales de la Gobernabilidad turística que

	harán parte del Consejo Municipal de Turismo.			harán parte del Consejo Municipal de Turismo.
--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia, 2023.

7 NORMATIVIDAD E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL QUE SUSTENTAN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO

7.1 ANTECEDENTES

En primer lugar, para contar con un soporte óptimo sobre la normativa y los instrumentos de planificación territorial que se deben tener en cuenta para dar solución a este primer objetivo investigativo, se trae a colación los antecedentes en Actos Administrativos soportados por la Asociación de Municipios del Norte del Valle (2013), la cual contiene la siguiente metodología:

Una metodología que implica un elemento cronológico con documentos desde el año 2013, previamente a la aprobación desde el Ministerio del Interior; pero ya se fundamentaba en las revisiones previas y los alcaldes de estos Municipios comenzaron a trabajar ese espacio, en el cual apoyan y contribuyen a la Gobernanza Turística inicialmente, para luego proyectar la Gobernabilidad Turística Institucional (p1).

Se debe mencionar que el Consejo Municipal del Turismo ha sido acogido por diferentes municipios del país, los cuales se pueden apreciar a continuación, en donde se pueden analizar las metodologías utilizadas por estos, normativas e instrumentos que soportan la Conformación del Consejo Municipal del Turismo y más importante aún, la viabilidad de este en el tiempo ya que estos llevan procesos desde el año 2013 con resultados aceptables:

Es de suma importancia en el proceso desarrollado en el municipio de zarzal, valle del cauca, para la construcción sistemática del consejo municipal de turismo, conectar con los municipios aledaños y de la región, para comprender los enfoques establecidos que se tuvieron en cuenta para la conformación de dichos consejos en sus territorios y verificar las variables similares que, como comunes denominadores, son afines a la subregión y región, y que se han visibilizado, de igual forma, en la conformación e implementación del consejo territorial de turismo en la localidad.

Es clave comprender que el turismo no es un tejido exclusivo de una localidad sino que se entrelaza con diferentes quehaceres turísticos que en el contexto geográfico destacan y que hacen posibles alianzas intermunicipales, que logren aun con mayor fuerza, potencializar los capitales turísticos de cualquier localidad.

Es decir, que en el tema del turismo son necesarias y previsibles las alianzas institucionales y estratégicas ya que se generan temáticas turísticas que incluyen a diversos municipios, zonas geográficas compartidas que promocionan y ofertan un mismo producto turístico.

Tabla 5 Municipios que han adoptado la gobernanza turística.

Municipio	Departamento	Fecha
Ulloa	Valle del Cauca	8 y 15 octubre de 2013
Trujillo	Valle del Cauca	9 octubre de 2013
El Dovio	Valle del Cauca	10 y 11 de octubre de 2013
Caicedonia	Valle del Cauca	7 y 8 noviembre de 2013
Rio frio	Valle del Cauca	18 y 19 de noviembre de 2013
La Victoria	Valle del Cauca	20 y 21 noviembre 2013
Cartago	Valle del Cauca	16 abril de 2014
Obando	Valle del Cauca	12 y 20 de agosto de 2014
Toro	Valle del Cauca	4 y 5 marzo de 2015
Argelia	Valle del Cauca	18 y 19 de marzo de 2015
San José del Palmar	Choco	22 al 25 marzo 2015
Roldanillo	Valle del Cauca	Junio 17, 18 y 19 2016
Neiva	Caldas	Junio 20, 21 y 22 de 2016
El Cairo	Valle del Cauca	Julio 6, 7 y 8 de 2016
Versalles	Valle del Cauca	Agosto 7, 8 y 9 de 2016
Apia	Risaralda	Octubre 4, 5 y 6 de 2016
El Águila	Valle del Cauca	Octubre 13 y 14 de 2016
Balboa	Risaralda	Octubre 18, 19 y 20 de 2016
La celia	Risaralda	Noviembre 1, 2 y 3 de 2016
Guática	Risaralda	Junio 5, 6 y 7 de 2017

Marsella	Risaralda	Agosto 8, 9, 10 y 11 de 2017
Sevilla	Valle del Cauca	Agosto 23, 24, 25 y 26 de 2017
Santuario	Risaralda	Octubre 15, 16 y 17 de 2017
Ansermanuevo	Valle del Cauca	Febrero 5, al 9 de 2018

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Por otra parte, como soporte documental, a continuación, se mencionan los municipios que ya han articulado la Gobernabilidad Turística, que es un proceso de construcción colectiva en las diferentes localidades y que su gestión permite visualizar de qué forma, bajo que enfoque, y sobre qué perspectivas pueden funcionar los consejos municipales de turismo.

Es decir, que esta figura gubernamental que convoca a la participación de actores tanto institucionales como privados, entendidos estos como independientes, pueden aportar, lograr sinergias en cuanto a las demandas y ofertas turísticas de los municipios, conllevando con ello a un mejor desempeño de las metas turísticas que poseen los planes de desarrollo municipal.

Este concepto de Gobernabilidad turística se refiere al establecimiento de una red horizontal de cooperación y coordinación entre actores involucrados directa e indirectamente en la cadena de valor del turismo, que se caracteriza por sus propias normas y regulaciones. En otras palabras, la gobernanza se traduce en la coordinación de actores para mejorar el proceso de toma de decisiones en el área del turismo.

En resumen, son municipios que ya tienen articulada las comisiones del turismo, que son espacios de participación y concertación y que buscan ante todo focalizar a los actores idóneos sobre los temas específicos en que disertan actúan dichas comisiones..

El consejo Municipal de Turismo (CMT), se rige por una junta directiva y constituirá 3 comisiones de trabajo así: (comisión de prevención del Riesgo del sector turístico Municipal, integrado por tres (3) representantes del CMT y liderado por el representante de los organismos de Seguridad del municipio), (Comisión de Turismo de Interés social y comunitario, liderado por un representante de las entidades comunitarias y sociales) y la (comisión de proyectos, integrada por tres (3) representantes del CMT y funcionara también de manera accidental con dos (2) funcionarios delegados por el despacho de la alcaldesa, estas comisiones son apoyo a la gobernabilidad turística y al desarrollo evolutivo de la industria de los viajes y el Turismo, gobernabilidad turística en el país bajo la metodología mencionada con antelación, que parte de construir un diagnostico situacional del panorama turístico municipal, explorar luego desde la normatividad vigente en torno al tema del turismo la apertura de un proceso sistémico de conformación

del consejo municipal de turismo, y por ultimo establecer, implementar, el consejo municipal de turismo bajo un enfoque participativo que logre proponer las perspectivas, las acciones específicas, y las metas del quehacer turístico del territorio. El utilizar esta metodología coadyuvó a determinar los componentes requeridos a los momentos importantes, para proponer los elementos básicos como: El marco legal, entre otros; y datar los requerimientos conceptuales para organizar a las comunidades identificadas con la industria VyT que permitieran analizar los alcances con criterios sobre el carácter técnico-legal para cada paso, permitió también obtener la preparación clara y expresa en cada espacio comunitario y los componentes sociales en el uso de herramientas institucionales y llegar a la generación final de los Actos Administrativos en que se sustenta el consejo municipal de turismo de zarzal, valle del cauca.

Por otro lado, se deben mencionar los municipios que, de acuerdo con la información entregada por la documentación de la Alcaldía municipal de Zarzal, Valle del Cauca contienen programas sectoriales y de adaptación patrimonial para enfocar la cultura hacia el turismo y generar nuevos productos turísticos enfocados a la diversidad cultural que representa al franja del paisaje cafetero en donde se hallan inscritos municipios como villa María, Chinchiná, palestina, Neira, la merced, ubicados en el departamento de Caldas y junto a municipios del eje cafetero como ha sido denominado al que pertenecen Finlandia, Calarcá y Quimbaya, entre otros y localidades que comparten afinidades en su culturas cafeteras produciendo con ello una ruta turística singular.

Se resalta también la construcción de apuestas turísticas como la del municipio de Salento basada en un turismo ecológico y se destaca un turismo de productos artesanales como el que se ve en el municipio de Aguadas con la famosa fabricación del sombrero aguadeño.

También es necesario visibilizar los procesos culturales como el del municipio de Riosucio con su carnaval del diablo como producto insigne de la zona, y en el valle del cauca el festival bandola que se gesta anualmente en el municipio de Sevilla.

Se puede mencionar que en los municipios del valle del Cauca como Riofrio, Obando, y zarzal, se dan diferentes tipos de productos turísticos que van desde el tópico ecológico a lo cultural, y al turismo de aventura como se ha denominado a aquel espacios que asume los deportes de riesgo, el senderismo extremo, como esencia de la oferta.

Todo este inventario hace énfasis en las múltiples ofertas turísticas de la subregión y región en donde se halla ubicado geográficamente el municipio de Zarzal, valle del cauca, y en las tipologías afines que se dan en estos territorios frente al turismo.

- **Finlandia, Quindío**

Cabe resaltar que los municipios mencionados con antelación ya contienen programas sectoriales, programas de adaptación para el patrimonio cultural con enfoque turístico, por ejemplo el municipio de Salento Quindío que es reconocido a nivel nacional e

internacional por poder acoger una gran cantidad de turistas en su territorio y contar con la estructura necesaria en el municipio para responder de manera eficaz a la demanda turística.

Es decir, estos municipios en gran parte ya cuentan con una estructura turística en formación o adecuada para el turismo mediante enfoques gubernamentales en donde el turismo es comprendido como un renglón económico de la localidad.

En este sentido, es clave la formulación de la gobernabilidad turística como una acción gubernamental de carácter participativo con entes privados de los diferentes municipios, en aras de construir enfoques económicos, culturales, y sociales sobre el desarrollo turístico de los municipios y su inserción en la región.

Este proceso es mediado por la gobernabilidad turística que busca establecer redes de cooperación y compromiso entre los diferentes actores turísticos inmersos en las localidades y que aportan al capital turístico de las mismas, y que buscan en el turismo que es llamado “la industria sin chimeneas”, generar dividendos que pueden ser captados como parte de los ingresos corrientes de las municipalidades.

De allí, que diversos municipios hayan realizado una apuesta estratégica para formular los lineamientos, las acciones, los propósitos de generar en sus territorios espacios de gobernabilidad turística, que permitan a mediano y largo plazo un turismo sostenible y rentable que pueda mejorar los ingresos de las comunidades, y por ende los recursos económicos derivados, obtenidos, del quehacer turístico, favorecen las inversiones en las localidades, trayendo consigo mejoras sustanciales en el bienestar y calidad de vida de los habitantes, como se han realizado en los siguientes municipios.

:

- Municipio y Alcaldía de El Dovio
- Municipio y Alcaldía de Riofrío
- Municipio y Alcaldía de La Victoria
- Municipio y Alcaldía de Toro
- Municipio Caicedonia
- Municipio y Alcaldía de Obando
- Municipio de Ulloa
- Municipio de San José del Palmar, Chocó
- Municipio de Cartago
- Municipio y Alcaldía de El Cairo
- Municipio y Alcaldía de Neira

- Municipio y Alcaldía de Versalle
- Municipio y Alcaldía de Argelia
- Municipio y Alcaldía de Roldanillo
- Municipio y Alcaldía de El Águila
- Municipio y Alcaldía de Balboa, Risaralda
- Municipio y Alcaldía de La Celia, Risaralda
- Municipio y Alcaldía de Trujillo
- Municipio y Alcaldía de Apía, Risaralda
- Municipio y Alcaldía de Guática, Risaralda
- Municipio y Alcaldía de Santuario, Risaralda
- Alcaldía de Santiago de Cali
- Gobernación de Antioquia
- Gobernación del Valle del Cauca
- Municipio y Alcaldía de Sevilla
- Municipio y Alcaldía de Marsella
- Municipio y Alcaldía de Ansermanuevo
- Municipio de Alcalá
- **Municipio de Zarzal**

7.2 NORMATIVA

Es necesario acotar que el municipio de zarzal, valle del cauca, en su historial administrativo no cuenta como un proceso de gobernabilidad, entendido este como la presencia de un canon jurídico, institucional desde donde se pueda prever todo el accionar administrativo de la alcaldía ,que si bien existe una normatividad inherente a la funcionamiento de las entidades públicas en Colombia, esta se halla en dispersión y por tanto no es posible señalar o consultar un normograma que avale los diferentes episodios normativos de la entidad pública denominada en esta investigación como alcaldía del municipio de zarzal ,valle del cauca.

En este sentido, la única información suministrada es la que emite el director de turismo del municipio mediante fuente primaria para observar, cuantificar, valorar y analizar todo los aspectos concernientes al desarrollo turístico de la localidad.

Dicha situación hace imperativo el desarrollo del normograma concerniente al área de turismo para poder alentar la construcción a mediano, y largo plazo de un proceso de gobernabilidad turística, que se halle sujeto, amparado, en dicho normograma.

Este resulta ser el primer hallazgo en el diagnóstico situacional referido a la conformación del consejo municipal de turismo, y frente a esta situación, se plantea la perspectiva de asumir la normatividad jurídica teniendo como punta de lanza a las leyes promulgadas a nivel nacional frente a la turismo como actividad económica, social, cultural, y comercial, y por ende promover el primer paso en la construcción de una agenda turística para el municipio de zarzal, valle del cauca, que se cimente en una gobernabilidad administrativa como primer eslabón de la propuesta de conformación de una gobernabilidad turística cuyo fin sea la generación de un consejo municipal de turismo.

En el proceso sistémico llevado a cabo, se hace necesario acudir a lo legislado en materia de turismo para desde allí proveer bajo la interpretación las bases jurídicas, funcionales en términos de lo público-administrativo, para crear un espacio de sostenibilidad administrativa traducido en un normograma, que pueda sustentar y explicar la necesidad de la localidad para explorar desde diferentes perspectivas una gobernabilidad turística como paso siguiente.

por tal razón para cumplir con ese propósito se indicará el normograma así:

- Ley 1558 de 2012 modifica la ley 300 del turismo de 1996..la ley 1101 de 2006
- El turismo no solo está contemplado en la constitución nacional de Colombia, de 1991, que en su artículo 52 que lo define como un derecho social y económico ligado al aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades sino que existen leyes, como la ley 300, que regula todo lo concerniente al turismo como área de desarrollo, social, económico, y cultural.
- En esta ley se establecen los fines y principios del turismo en Colombia, y es a través de la ley 1558 del 2012, que se modifican y se mantiene vigentes algunos de los artículos de la ley 300.
- En este proceso investigativo se hace pertinente, centrarnos en la ley 1558, que es considerada la nueva ley del turismo en Colombia, y que define los principios rectores del turismo, que están en plena sinergia con la formulación del enfoque del consejo municipal de turismo. Dicha ley se refiere a los principios a los elementos claves para generar una política turística de una entidad territorial, que se resumen en la concertación entre lo estatal y lo privado, que es la base de la participación ciudadana gestado en el consejo municipal de turismo de zarzal valle del cauca.

- Posteriormente, se distinguen aspectos como la planificación sectorial del turismo como estrategia administrativa, que de igual forma es una de las prioridades del consejo, el de generar metas, objetivos, y búsqueda de resultados a través de una acción concertada y planificada.
- De igual manera, se habla en la ley de la libertad de empresa, y se considera al turismo una industria de servicios, y este artículo es clave en la medida que el consejo municipal de turismo busca llenar vacíos en este aspecto a través de la regulación del quehacer turístico municipal, además de fomentar las prácticas turísticas desde la esfera de lo fiscal y de la creación de tarifas de impuestos, facilitando desde lo gubernamental un piso jurídico nacido de la gobernanza turística.
- Igual se hace énfasis en la ley de que el turismo como actividad genera desarrollo social, económico, y cultural que es en ultimas la clave más tangible de la conformación del consejo municipal de turismo, en aras de hacer de este renglón del turismo en el municipio de zarzal, valle del cauca, una actividad rentable y sostenible.
- Entonces, los principios rectores del turismo en Colombia son la base conceptual, la carta de navegación, del consejo municipal de turismo porque en ellos se encierra la visión, la misión, del quehacer turístico en el país.
- Cabe anotar, que hay ítems como la calidad en el servicio turístico, la accesibilidad de la actividad turística, y la competitividad, mencionados en la ley que también son parte del proceso de empoderamiento turístico que realiza un municipio al formula un consejo municipal de turismo, que como ente asesor de las políticas enmarcadas dentro la esfera de lo turístico se convierten en rutas de navegación para la localidad en la planeación, manejo, y proyección de sus capitales turísticos.

Ley 2068 2020.

Enuncia básicamente componentes claves de cara al presente y futuro del turismo en cuanto a que es una esfera de servicios que cada vez más se globaliza y por ello su énfasis está en promover un turismo de alta .sostenibilidad en respeto con el medio ambiente protección y potencializar el ecoturismo, aprovechamiento teniendo siempre las directrices de las normas ambientales. También en esta ley se aborda el concepto de planes sectoriales de turismo, acción que le compete al consejo municipal de turismo como resultado de la gobernanza turística gubernamental. y se anuda a lo que se denomina turismo comunitario y rural, que

dada la zona geográfica del municipio de zarzal, valle del cauca, se hace propicia para desarrollar este tipo de estrategias. Se habla de igual forma, de un turismo de la memoria que está centrado en la recuperación de la identidad cultural de las localidades, y que es un gran insumo para los planes de acción que desarrolle el consejo de turismo en el municipio de zarzal.

Se puede enfatizar, que las leyes abordadas generan una vecindad conceptual, operativa, y técnica con los fundamentos prioritarios en que se gesta en el consejo municipal de turismo, y se constituyen en un marco legal que debe aplicarse desde lo público como estrategia para fortalecer los espacios de gobernanza turística en la localidad y en la región.

GOBERNANZA TURISTICA

En el proceso de construcción de la gobernanza turística en el municipio de zarzal, valle del cauca se gestaron los siguientes procesos internos que dimensionaron y dinamizaron la materialización de la conceptualización de dicha gobernanza.

En primer lugar se llevó a cabo una caracterización que buscaba identificar los potenciales municipales en cuanto a la capacidad de hospedaje. Situación que se realizó en un ejercicio colectivo entre el grueso de prestadores de servicios turísticos.

También fue necesario gestar un diagnóstico de los grupos poblacionales activos en el municipio, con el fin de establecer con rigor su incidencia en las dinámicas del turismo local.

Además, asumir la convocatoria a estos grupos con el fin de conformar los espacios denominados unidades sectoriales de turismo, con el ánimo de ir contextualizando y perfilando las diferentes miradas, y servicios turísticos presentes en la localidad.

En este sentido, y posterior a la identificación se determinó la tarea de fortalecer los sectores hallados en la fase anterior en cuanto a generar matrices de operatividad en su servicios, y fuera de ello ubicarlos en el reconocimiento de sus fortalezas y oportunidades como sectores ya identificados con antelación,

El siguiente paso fue la conformación del consejo municipal de turismo, que agrupa a diverso actores turísticos de la localidad, y que busca mediante la aplicación de los procesos asumidos anteriormente, asesorar para el ente gubernamental en cuanto a fortalecer el turismo como actividad comercial, social y cultural que pueda generar distintos tipos de desarrollo para la localidad.

En este proceso es muy importante citar los siguientes elementos de orden normativo que se generaron como parte del acompañamiento legal a la gobernanza turística siguiente:

COMITÉ LOCAL DE TURISMO

El comité local de turismo es el espacio de socialización turística en el municipio de zarzal, valle del cauca, que es realizar la apertura hacia el establecimiento de ideas coordinadas sobre el quehacer turístico en la localidad, permite generar inventarios turísticos, verificar acciones turísticas, visibilizar las actividades de orden turístico que se dan en la municipalidad, y se constituye en la base operativa para la implementación de un consejo municipal de turismo.

Este último, fuera de las tareas que realiza similares al comité, tiene la facultad de asesorar al ente gubernamental en cuanto a la formulación de políticas estatales del turismo y en prevalencia de la concertación entre actores gubernamentales y comunitarios, definir el rol de turismo en las diversas actividades que impliquen desarrollos para la municipalidad.

En perspectiva pareciera que desarrollaran idénticas tareas pero en la operatividad y en el impacto el comité está enfocado en, lo local, en el entorno inmediato, entretanto el consejo asume la territorialidad en toda su dimensión como estamento gubernamental, incluyendo influencias en las zonas rurales y articulándose a la región misma en donde se halla.

Fuera de ello, el comité local de turismo cuenta con población sectorizada que actúa en los diversos tópicos del turismo en la localidad, y por lo tanto, existe una representatividad de la comunidad, que es clave para la elección de representantes idóneos para la conformación del consejo de turismo municipal, surgido de la base misma

Por otra parte, en lo que concierne a la arquitectura e Ingeniería Institucional para establecer la Gobernabilidad Turística, se establece que primero se deben determinar cada una de las tablas de retención documental (TRD), las cuales son:

- UST

Estas actas permiten definir de forma puntual todas las características de cada uno de estos grupos de interés que formaran parte del proceso de gobernabilidad turística. Además de contener las tablas mencionadas con antelación para establecer la gobernabilidad Turística que requiere de un proceso el cual se sustenta en el acuerdo Municipal No. 574 de 2022, para la creación e integración del CMT (Consejo Municipal de Turismo de la Alcaldía de Zarzal) y la constitución de las Comisiones de trabajo, las cuales por medio del planteamiento establecido por la ley 1558 de 2012 y sus comisiones internas define el esquema y la programación del sector turismo y por medio del cual

constituyen los pilares de seguridad, sostenibilidad, datos actualizados de turismo municipal, cabe resaltar este comisión interna se establece por medio de:

- Un acta de la constitución de la comisión de prevención del riesgo del sector turístico municipal,
- Un acta de la constitución de la comisión del programa de turismo de interés social y comunitario
- Un acta de la constitución de la comisión de proyectos (Comisión Accidental).

Por medio de estas actas se cumple con la ley 1558 de 2012 y se garantizan los pilares de seguridad del sector.

Ahora bien, teniendo en cuenta los documentos, actas y normativas que se deben constituir para establecer la creación del Consejo Municipal del Turismo, se debe mencionar que estas deben superar y consolidar los procesos y procedimientos normativos para poder ser documentos aptos que contengan arquitectura institucional,.

Es decir documentos que cumplan con la normativa para ser actos administrativos y superen lo exigido por la ingeniería institucional del turismo, la cual consiste en el proceso que se lleva a cabo para aprobar un acto administrativo, se debe mencionar que son los integrantes del Concejo Municipal, mediante un proyecto de acuerdo, definen la aceptación y aprobación de dichos actos.

Por otra parte, se debe mencionar que de acuerdo a la información suministrada por la oficina UTIL, Unidad de Turismo Institucional Local, por medio el asesor del despacho municipal John Franklin Jiménez Grisales, mencionó que para el caso puntual de la alcaldía de Zarzal, Valle del Cauca, es viable la creación del Consejo Municipal del Turismo, ya que ésta se sustenta en el comité local del turismo (CLT) ya que por medio de este es que se vio la necesidad de crear un Consejo Municipal de Turismo para dar organización, control y buena gestión a 13 unidades del turismo y diferentes gremios turísticos que han sido identificados a partir del CLT, ya diez de la unidades en mención son cívico privadas que integran de manera directa y transversal a la industria turística del municipio, ahora bien, soportada en la investigación de Hecheverry & Giraldo (2022) se identifica la caracterización de los gremios que se asientan en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca y que por ende serán atendidos en Consejo Municipal del Turismo.

A continuación, se presenta la caracterización de los gremios que se asientan en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

En Zarzal, se crearon trece (13) UST, Unidades Sectoriales de Turismo, las cuales comprende un total de ochenta (80) Delegaciones para abarcar todas las líneas

comerciales, mercantiles, empresariales, industriales, asociativas de participación ciudadana y social, académicas y demás.

- Resolución Institucional para conformación del CLT No. 100.03.05-059 (Comité Local de Turismo). si
- Resoluciones Institucionales para la delegación de la secretaria Ad Hoc para el CLT (Comité Local de Turismo), No. 100.03.05-060 y No. 100.03.05-115.
- Acta de Conformación del CLT (Comité Local de Turismo)
- Once (11) Actas de las UST, Unidades Sectoriales de Turismo, según sus propias líneas. Ley 590 de 2000; Ley 1450 de 2011.
- Actas de delegados y representantes de las UST
-
- ”.

Primer sector de la Industria de los Viajes y del Turismo como Planta Turística del Municipio de Zarzal (VyT), por parte de los Viajes,

1. USTT: Transporte

1. Terminal de Transporte Terrestre,
2. Transporte Terrestre de Servicios Especiales,
3. Taxis,
4. Transportes Terrestres Auténticos y Autóctonos,
5. Transporte Fluvial de Pasajeros “Río Cauca”,
6. Grupo de Staff y
7. Grupo de Stock,
8. Otros

2. USTV: Viajes

9. Agencias de Viajes,
10. Operadores Turísticos Certificados,

- 11. Guías Turísticos Certificados,
- 12. Vigías de Patrimonio Acreditados MinCultura,
- 13. Grupo de Staff y
- 14. Grupo de Stock

Y por parte del Turismo,

3. USTH: Hotelería

- 15. Hoteles,
- 16. Apartahoteles,
- 17. Hostales,
- 18. Posadas Turísticas,
- 19. Alojamiento Rural,
- 20. Homefarm,
- 21. Glamping,
- 22. Bungaló,
- 23. Grupo de Staff y
- 24. Grupo de Stock

Segunda, los otros gremios comerciales y mercantiles transversales al turismo como Infraestructura Turística,

4. USTC: Servicio de Comedor

- 25. Gastronomía,
- 26. Restaurantes,
- 27. Comidas Rápidas,
- 28. Dulces Auténticos y Autóctonos,
- 29. Servicio Unipersonal “Cocinas escondidas”,
- 30. Catering y Eventos,
- 31. Staff “Maître, Hostess, Sommelier, Capitán de Meseros, Chef, Jefe de Cocina, Cocineros, Auxiliares de cocina” y
- 32. Grupo de Stock

5. USTEN: La Economía y la vida Nocturna

- 33. Bares,

- 34. Gastrobares,
- 35. Pub, Coctelerías,
- 36. Discotecas,
- 37. Bartenders, Mixólogos y Mixólogos Moleculares,
- 38. Barman
- 39. Djs, 40. Staff y
- 41. Grupo de Stock

6. USTNR: Naturaleza y Recreación clasificación de:

Las actividades recreativas y al aire libre:

42. Deportivas-recreativas: Recreación turística, Turismo deportivo, Palomas deportivas, Objetos volantes;

Actividades lúdicas:

43. Mountain bike, Paseos a caballo, Rutas ecológicas Ir a la piscina, Acampar; Pesca deportiva;

Actividades de creación artística y manual:

44. Juegos de mesa: Domino, Dama, Parchís, Ajedrez, Barajas;

45. Juegos de salón: Billar recreativo, Bolos, Tenis de mesa, Dardos;

46. Juegos tradicionales: Bolas, Trompo, Zancos, Aro, Patinetas, Carriolas, Yaquis, Yoyo;

47. Videojuegos: Todos los videojuegos individuales o colectivos, Juegos de ordenador individual o colectivo;

Actividades de creación artística y manual:

48. Literarias, las artes plásticas, Teatrales, Danzarías, Musicales;

Actividades de creación manual:

49. Artesanías, Esculturas o tallados en metal, madera y piedra;

Actividades culturales participativas:

50. Coloquios, Charlas, Debates, Tertulias, Conversatorios, Bailables, Ruedas de casino, Actividades de animación y participación;

Asistencia a espectáculos:

51. Musicales, Conciertos, Galas, Festivales, Teatro, Cine, Circo, Exposiciones, Fiestas populares, Series, Campeonatos, Ligas, Torneos, Copa Bonbonbúm, Topes, Juegos;

Visitas: realización de visitas de interés: artístico-cultural, turístico-natural, histórico, social, físico-deportivo:

52. Bibliotecas, Parques, Plazas, Casas de cultura, Zonas arqueológicas, Parques naturales y/o RNR La Corcova, Ruinas, Instalaciones turísticas, Museos, Monumentos, Mausoleos, Instituciones culturales, Instituciones educativas “Colegios Amigos del Turismo”, Instituciones de salud “Centro Holístico”, Instituciones públicas “PIT”, Instalaciones deportivas, Centros de formación de atletas y profesores deportivos;

Actividades de pasatiempos, aficiones o hobbies:

53. Actividades individuales o en grupo dirigidas a las colecciones, la fotografía, el cuidado de plantas y jardinería doméstica;

Actividades de relajación:

54. Meditación, auto relajación, masaje, auto masaje:

55. Staff y

56. Grupo de Stock

7. USTA: Aventura

57. Cicloturismo,

58. Down Hill,

59. Parapentismo y Ala Delta,

60. Trekking,

61. Senderismo; Rapel; Espeleología Recreativa; Canyoning,

62. Cabalgata,

63. Kayaquismo; Rafting

Tercera, las Organizaciones y los Organismo de Participación Ciudadana, socorro y seguridad, que también en conjunto con la Alcaldía y la Gobernación comparten la integralidad de generar el Equipamiento con enfoque Turístico:

8. USTOS: Organismo de Socorro y Seguridad

64. Policía de Turismo y Patrimonio,

65. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zarzal,

66. Defensa Civil, capítulo Zarzal,

67. Cruz Roja Colombiana, capítulo Zarzal,

68. Personería Municipal.

9. USTI: Instituciones Educativas y Universitarias

69. Universidades,

70. SENA,

71. Instituciones Educativas con enfoque Turístico.

10. USTOE: Organizaciones Socio-Económicas

72. Fundaciones, Asociaciones y Corporaciones,

73. ONG's y otros

74. JAC, Juntas de Acción Comunal,

75. Agrupaciones y Comités Afro,

76. Empresariales e Industriales, Técnicas y las Ciencias, Tecnológicas e Innovación, Alianzas u Otros.

Y Cuarta, las que pertenecen a la próxima creación de la Gobernabilidad Turística Institucional Municipal:

11. USTCM: Concejo Municipal Representado por dos (2) Honorables Concejales,

77. Delegado de la Comisión de Planes y Tierras o PBOT.

78. Presidente del Concejo Municipal.

12. USTM: Municipal

79. Asignado al Secretario de Bienestar y Desarrollo Social o su delegado.

13. USTG: Gobernabilidad

80. Alcaldesa o su delegado plenipotenciario.

Cabe resaltar, que estos gremios estratégicos además de sustentar el sector turístico municipal son los que se verán más beneficiados con la creación del Consejo Municipal del Turismo ya que a partir de este se dará mayor gestión al sector en mención.

Para la investigación fue sumamente concluyente, la importancia de que existieran procesos institucionales documentados y reglados en los archivos municipales anteriores a la fecha, de otras Alcaldías, con respecto a cómo lograron avanzar y generar la Gobernabilidad turística municipal. Basados en el principio comunitario de la Gobernanza turística con la conformación de Comités locales de Turismo, para luego crear en Acuerdo Municipales, los Consejos Municipales de Turismo y poder determinar bajo la revisión de estos Actos Administrativos de las Administraciones locales de Municipios circundantes a Zarzal.

En este proceso fue clave mirar los avances de los entes gubernamentales vecinos y colindantes de la región, en la medida que al revisar dichos documentos se pudo constatar un enfoque administrativo, de gobernabilidad, en aras de hacer del turismo una actividad de mayor potencialización.

Se hallaron denominadores comunes que hacen prever que las perspectivas del turismo en la localidad de zarzal valle del cauca, está bien estructurado y que se halla ajustado a la normatividad vigente que sobre el turismo existe en el país.

La coincidencias de tipo administrativo con otros municipios se resumen en la misma manera de construir desde la gobernabilidad, un trazo amplio de gobernanza turística que pueda darle salida, traducir el esfuerzo de un consejo municipal de turismo para definir unas políticas públicas sobre el mismo que acoja los diferentes matices administrativos, conceptuales, y operativos que permanecen inherentes al quehacer gubernamental compartido también con una base de actores sociales, amplia y sostenible,

Para el espacio institucional de la Administración Municipal de Zarzal, periodo Constitucional 2020-2023, fue de gran preponderancia, el poder acceder, comprender e interactuar con elementos de juicio: Técnicos, fiscales, tributarios y jurídicos, la posibilidad real de establecer un dictamen bajo las circunstancias acontecidas por otros municipios previamente, para con ello implementar los criterios de legalidad que debían trascender en el recorrido metodológico para lograr crear el CMT. Partiendo de la Construcción de una Gobernanza Turística Comunitaria, con los CLT's, hasta llegar a la creación de los Consejos Municipales de Turismo.

Más que propender por un análisis, cabría decir que la oportunidad de mirar los múltiples desarrollos de los municipios en aras de la constitución de sus consejos municipales de turismo, deja en el escenario gubernamental varias premisas. Una de ella, es la necesidad compartida de construir normogramas sólidos y actualizados en cuanto a las perspectivas de la administración, que puedan arrojar mejores procesos administrativos en su ámbito de operación.

En el campo específico del turismo está el cómo salvaguardar el concepto amplio de las gobernanzas turísticas como estrategias de participación ciudadana, que permiten a hacer del turismo una práctica colectiva y sostenible entre los operadores turísticos pero teniendo en cuenta enfoques similares en cuanto a la protección del medio ambiente y la preservación de la identidad cultural de las localidades.

En otro sentido, se puede pensar que el turismo es rentable en la medida en que se establezcan parámetros fiscales, impuestos, que conlleven a una re- inversión en este sector producto de los ingresos excedentes de las prácticas turísticas, cuando aportan a la municipalidad. Es decir, buscar maneras de un manejo tributario que tenga como enfoque la accesibilidad a la ganancia económica a través de los productos turísticos,

pero que a su vez parte del monto de lo tributado pueda ser de nuevo invertido en la sostenibilidad de la línea turística municipal.

Sin lugar de duda, el hecho contundente de analizar las experiencias vividas y documentadas por otras Alcaldías, según lo demostrable en los Actos Administrativos para con el propósito de lograr una **Gobernabilidad Turística Institucional Municipal**, fueron la Principal herramienta argumentativa, en el momento de presentar la propuesta técnica por parte del Despacho Municipal de Zarzal, liderado por la señora Alcaldesa, a la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social y a la Oficina UTIL (Unidad de Turismo Institucional Local).

8 PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA

8.1 LINEAMIENTOS

Basada y soportada en la entrevista realizada al señor John Franklin Jiménez Grisales asesor del despacho municipal de Zarzal, Valle del Cauca, en donde expone que es viable la realización de la conformación del Concejo Municipal de Turismo en el municipio en mención y teniendo en cuenta lo mencionado en la resolución del primer objetivo se da solución y respuesta al segundo objetivo de la presente investigación

Es pertinente exponer las líneas de acción que pueden extraerse de la entrevista mencionada. En primer lugar, es viable consignar que la creación de un consejo de turismo a nivel municipal, debe estar atravesado por estrategias de orden administrativo, que conlleven en sí mismas un enfoque y visión de el porque desarrollar el turismo en la localidad, y las maneras en que pueda ser potencializado,

Fuera de ello, la participación ciudadana constituye la base de cualquier empoderamiento en el sector turístico, y por ende el proceso se vio abocado a establecer dinámicas para llegar a acuerdos, procesos de concertación, que no estuvieron exentos de diversas situaciones comunitarias.

Si bien hubo situaciones conflictivas, no se pueden calificar de obstáculos sino más bien que hicieron parte de las atmosferas de las diversas reuniones, en donde la gente manifestaba sus percepciones y desacuerdos con los ítems que se iban exponiendo en el transcurso de los encuentros.

Esto quiere decir, que no fue proceso neutro y fluido sino que tuvo momentos de quiebre y de anomalías, pero que a la final nutrieron el panorama que se estaba gestando a nivel municipal.

Estas situaciones que más de carácter técnico fueron sustrato propio de las actitudes .esquemas de comportamientos, de los participantes demandaron a necesidad de en el mismo camino, proponer alternativas, caminos, que ayudaron a destrabar muchos de los encuentros sostenidos con las comunidades.

En este sentido, es claro que una de las líneas de acción es la concertación con las comunidades y específicamente con los operadores turísticos en aras de establecer los modelos que pueden ser asumidos para impactar esta franja comercial y económica, como lo es el turismo. De allí surge la importancia de construir un inventario de los sectores turísticos del municipio, de sectorizar las operaciones turísticas que se gestan en la localidad.

Fuera de ello, recae en la gestión de la alcaldía como ente gubernamental el poder avanzar en el fortalecimiento del sector turístico del municipio, mediante la adopción de

nuevas miradas, perspectivas, y en el uso de nuevas tecnologías que contribuyan al posicionamiento del turismo como una actividad económica lucrativa, pero que a su vez fortalece las dinámicas socio culturales del municipio.

En este sentido, otra línea es la de mantener activa y vigente la gobernanza turística como estrategia socio-administrativa, que permita a los diversos actores de los procesos, empresas, y emprendimientos basados en el turismo aportar, disenter, concertar, y visibilizar sus conceptos sobre el devenir del turismo en el municipio.

multidimensional.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo mencionado con antelación y la normativa que debe sustentar la investigación se presenta un modelo de proyecto para la creación del consejo municipal del turismo, de acuerdo a las normativas y exigencias del Comité Local de Turismo, teniendo en cuenta que es a esta dependencia a la que pertenece el Consejo Municipal del Turismo, cabe resaltar que para la realización del modelo en cuestión, se sustentó en la información de la investigación realizada por Hecheverry & Giraldo (2022), se llegó a la conclusión, el Consejo Municipal de Turismo está sujeto al programa de Industria, Comercio y Turismo en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, que para desarrollar los trámites de esta área o crear dicho consejo, es imprescindible tener la siguiente documentación:

- La revisión jurídica y técnica institucional.
- La sanción por parte de la alcaldesa.
- La publicación de la Resolución.
- La Secretaría encargada del área de turismo es la de Bienestar y Desarrollo social.

Cabe resaltar, que el trámite de la presente Resolución se fundamenta y aprueba estrictamente sobre la decisión de los funcionarios involucrados en la atención de dichas Solicitudes.

A su vez la implementación de la propuesta se puede observar a continuación, y esta se basa y soporta en todas las normativas que se exigen para su dinámica y desarrollo

8.2 IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente investigadora en coordinación de la Alcaldía Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, se enfocaron en la creación e integración del Consejo Municipal de Turismo, (CMT), con el apoyo de los Delegados y representantes de las Unidades turísticas, que integran el Comité Local de Turismo, (CLT) y su debida Secretaria Ad Hoc, la profesional y propietaria de una Agencia de Viajes, Diana Moreno Betancourt.

Los citados en el párrafo anterior, se unieron para establecer la propuesta técnica de la creación del Consejo Municipal del Turismo, enfocados en establecer la exposición de

motivos y el enunciado del proyecto de acuerdo para entregar al Consejo Municipal de Turismo de Zarzal, Valle del Cauca, ya que como se menciona con antelación en la normatividad para la aprobación de este consejo, se debe pasar por tramitar ciertos parámetros institucionalizados en la alcaldía, por tal razón, el proceso normativo se puede apreciar a continuación.

8.3 PROCESO DEL IMPACTO NORMATIVO

El proceso de impacto normativo se soporta sobre la constitución de los siguientes documentos jurídicos y se realizó en la tercera semana del mes de enero de años 2022.

- Ley 1558 de 2012

- Ley 2068 2020.

-

Ahora bien, determinado por la señora alcaldesa, en la segunda semana de mes de marzo, entregado por la presente investigadora en compañía de otro encargado, cabe resaltar que ambos actúan como pasantes de la Universidad del Valle del Cauca, entregan lo que constituye la conceptualización y modus operandi de la gobernanza turística, traducida en la conformación del comité local de turismo, y entendida esta como el proceso sinérgico que se genera entre los diversos actores comunitarios y las entidades gubernamentales de la localidad frente a la esfera del turismo como área de desarrollo multidimensional. De dicho proceso que se instrumentalizó en la localidad se pueden apreciar a continuación, en las siguientes ilustraciones.

8.3.1 Resolución Institucional para conformación del Comité Local de Turismo

Figura 4. Conformación del Comité Local de Turismo

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 1 de 3	 ¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	---	---

**RESOLUCIÓN No.100.03.05-059 DE 2022
(Mayo 18)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ LOCAL DE TURISMO
"CLT"**

La Alcaldesa del Municipio de Zarzal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994 y, en cumplimiento de la ley 73 de 1981, de los Decretos 1441 y 3466 de 1982, el 2876 de 1984, el 1019 de 1988 y el 2269 de 1993, la resolución N° 2186 de 1992 la circular N° 10 de Superintendencia de Industria y Comercio, la directiva Presidencia N°04 de 2006 y el decreto ley 1480 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

- I. Que la constitución política de Colombia, como se estipula en el Artículo 2 del Título I: De Los Principios Fundamentales que "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"
- II. Que la Ley 300 de 1996 en su artículo 14, establece que "Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones provinciales a las que la Ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y as directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado racional y coherente del turismo".
- III. Que la Ley 1558 de 2012, introduce cambios sustanciales en el marco rector de la política turística Nacional y Municipal, establece espacios para la descentralización de políticas administrativas en materia turística y nuevas formas de aprovechar los recursos que se organizan en proyectos de inversión que se puedan presentar a nivel departamental y Nacional.
- IV. Que el Municipio de Zarzal requiere de la conformación del Comité Local de Turismo para dar la creación e integración del Consejo Municipal de Turismo y dar aplicación al Plan Sectorial de Turismo aprobado mediante acuerdo municipal N° 019 diciembre 11 de 2014, el CLT Que establece una ruta de acción para la búsqueda del desarrollo socio-económico del Municipio de Zarzal.
- V. Que el Municipio de Zarzal, se posiciona como un territorio protagónico e inexplorado dentro de la dinámica del Paisaje Cultural Cafetero, región declarada por la Unesco como patrimonio de la humanidad que tal exaltación no solo es motivo de orgullo sino una ventana abierta de oportunidades para el desarrollo socioeconómico y para la preservación de los valores culturales que lo caracterizan.

¡UNIDOS TRABAJANDO, ZARZAL PROGRESANDO!

Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
Fax: 2208666 Código Postal: 762520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 2 de 3	 ¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	---	---

VI. Que el Municipio de Zarzal, debido a sus características: Geografía, disponibilidad hídrica, biodiversidad, geoestratégica, histórica y de Identidad cultural; puede desarrollar emprendimientos turísticos de gran interés para la comunidad nacional e internacional como el turismo de naturaleza, el turismo de aventura, el turismo científico, el agroturismo, en armonía con estos, un sinnúmero de productos y servicios turísticos que diversifiquen la actividad económica de la región.

VII. Que la inminente dinámica turística en la región reclama la creación de un órgano regulador y consultivo municipal y que es por ello que se propone la creación del Consejo Municipal de Turismo.

RESUELVE:

TITULO ÚNICO

DEL COMITÉ LOCAL DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto y ámbito de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer los parámetros, principios y reglas por medio de las cuales funcionará el Comité Local de Turismo en el Municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Competencia. El Comité Local de Turismo de Zarzal, registrará y reportará ante la Secretaría de Bienestar y Desarrollo, los emprendimientos turísticos que se presentan.

ARTÍCULO TERCERO: Funcionamiento. El Comité Local de Turismo de Zarzal estará adscrito a la Administración Municipal, su dirección, operación y manejo administrativo, estará a cargo del despacho del Alcaldesa con el apoyo de la secretaría de Bienestar y Desarrollo Social

CAPÍTULO II

NORMATIVIDAD

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Local de Turismo de Zarzal se acogerá a lo dispuesto por la legislación colombiana y por las disposiciones establecidas en el reglamento interno a suscribirse dentro de los tres meses posteriores a la publicación de la presente resolución.

¡UNIDOS TRABAJANDO, ZARZAL PROGRESANDO!

Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
Fax: 2208666 Código Postal: 762520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 3 de 3	 ¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
--	---	--

TITULO II

OBJETIVOS, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE TURISMO EN ZARZAL

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Local de Turismo estará conformado por:

- 2 delegados del Alcalde (sa)
- Secretario Despacho de Bienestar y Desarrollo Social.
- Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
- Entidades públicas y privadas competentes en temas de turismo del municipio de Zarzal o con oficinas e injerencia en nuestro Municipio

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Local de Turismo de Zarzal, tendrá una secretaría Ad-Hoc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Local de Turismo de Zarzal, dictará su propio reglamento en un término no superior a tres (3) meses después de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Local de Turismo de Zarzal, velará por:

- La inscripción y registro de los emprendimientos turísticos que se presenten.
- Reporte permanente ante el Consejo Municipal de Turismo en Zarzal en lo concerniente al registro de emprendimientos turísticos que se presenten.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada En Zarzal, Valle del Cauca a los diez y ocho -18- días del mes de mayo de dos mil veintidós -2022-.


MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN
Alcaldesa Municipal

¡UNIDOS TRABAJANDO, ZARZAL PROGRESANDO!

Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
 Fax: 2208666 Código Postal: 762520
 Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
 Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co

8.3.2 Resoluciones Institucionales para la Delegación de la secretaria Ad Hoc para el CLT

Figura 5. Soporte de Delegación de la secretaria Ad Hoc el CLT.

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891996244-9	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 1 de 2	 UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO
---	---	--

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
VALLE DEL CAUCA
ZARZAL
GOBERNANZA TURÍSTICA**

**RESOLUCIÓN No.100.03.05-115 DE 2022
(12 DE SEPTIEMBRE)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA SECRETARÍA AD HOC DEL COMITÉ
LOCAL DE TURISMO "CLT"**

La Alcaldesa del Municipio de Zarzal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Resolución No.100.03.05-059 de mayo 19 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

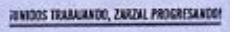
I. Que la constitución política de Colombia, como se estipula en el Artículo 2 del Título I: De Los Principios Fundamentales que "Son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la Constitución: Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

II. Que la Ley 300 de 1996 en su artículo 14, establece que "Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones provincias a las que la Ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y as directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado racional y coherente del turismo".

III. Que la Ley 1558 de 2012, introduce cambios sustanciales en el marco rector de la política turística Nacional y Municipal, establece espacios para la descentralización de políticas administrativas en materia turística y nuevas formas de aprovechar los recursos que se organizan en proyectos de inversión que se puedan presentar a nivel departamental y Nacional.

IV. Que el Municipio de Zarzal realizó la conformación del Comité Local de Turismo para dar la creación e integración al Consejo Municipal de Turismo. Que establece una ruta de acción para la búsqueda del desarrollo socio-económico del Municipio de Zarzal.

V. Que la Resolución No.100.03.05-059 de mayo 18 de 2022, en su título II, objetivos, funciones y composición del comité local de turismo en Zarzal capítulo I, artículo 5° parágrafo primero: El comité local de turismo de Zarzal, tendrá una secretaria Ad Hoc.


Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
Fax: 2208666 Código Postal: 762520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891986624-0	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 2 de 2	 JUNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO
---	---	--

RESUELVE:

TÍTULO ÚNICO
SECRETARÍA AD HOC DEL COMITÉ LOCAL DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL

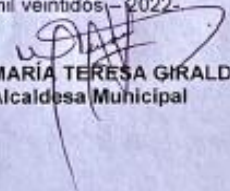
ARTÍCULO PRIMERO: En el Comité Local de Turismo de Zarzal, ejercerá su secretaría Ad-Hoc, el señor DIANA EDUVINA MORENO BETANCOURT, con cédula de ciudadanía número 52.718.094 de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones ESENCIALES de la secretaría Ad Hoc del Comité Local de Turismo de Zarzal, son: 1. La inscripción y registro de los ciudadanos que se sienten impactados por la Industria de los Viajes y del Turismo que se presenten para elegir los delegados y representantes de las Unidades Sectoriales de Turismo. 2. Reporte permanente ante el Consejo Municipal de Turismo en Zarzal en lo concerniente al registro de emprendimientos turísticos que se presenten.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada En Zarzal, Valle del Cauca a los doce -12- días del mes de septiembre de dos mil veintidós -2022-


MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN
Alcaldesa Municipal

JUNIDOS TRABAJANDO, ZARZAL PROGRESANDO

Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
Fax: 2206665 Código Postal: 762520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co

Fuente: Elaboración propia, 2023. Resolución No. 100.03.05-115. Delegación Actual Secretaria Ad Hoc del CLT.

Figura 6. Pasantes Univalle al Despacho Municipal Modelos Resoluciones



Fuente: Elaboración propia, 2023.

Ahora bien, después de realizar la constitución del Comité Municipal del Turismo, basado en la normativa mencionada con antelación, es clave exponer que dicho acto debe contar con el rigor documental requerido. Es decir, que los documentos deben cumplir con los parámetros establecidos según la ley y por tal razón, la alcaldía municipal del Zarzal, contrata al John Franklin Jiménez Grisales, profesional que se encarga de redactar y entregar la siguiente documentación para el presente proceso:

- Arquitectura e Ingeniería Institucional para establecer la Gobernabilidad Turística Institucional. (Determinar cada uno de las TRD, Tablas De Retención Documental)
- Acta de Conformación del CLT (Comité Local de Turismo)
- Actas de las UST, Unidades Sectoriales de Turismo, según sus propias líneas. Ley 590 de 2000; Ley 1450 de 2011.
- Actas de delegados y representantes de las UST

Por otra parte, se debe mencionar que para la constitución de la gobernabilidad turística se requiere de un proceso técnico administrativo el cual fue desarrollado y entregado la tercera semana del mes de marzo de 2022, el cual se puede apreciar en el soporte del esquema general, como se aprecia a continuación., que expone y argumenta las diferentes etapas del mismo, y que busca sentar las bases administrativas idóneas para que se pueda hablar de una asertiva gobernabilidad turística, que puede ser asumida como la actuación del ente gubernamental desde el dar cumplimiento a su normograma

como pivote para el desarrollo paulatino de las acciones estatales emprendidas a favor del fortalecimiento sistemático del quehacer y practica turística en la localidad

Recalcar en lo necesario, que dicho proceso no es una acción insular sino que es el resultado, la sumatoria de varios micro-procesos administrativos de la municipalidad, que conllevan a formular, en la praxis del estado local, una perspectiva acorde con la normatividad vigente en torno al turismo y como desde la misma ley, se permite canalizar desde lo local, un empoderamiento estatal frente a los bienes y capitales susceptibles de ser productos turísticos a través de la formulación de un consejo municipal de turismo.

TÍTULO II
DE LA GOBERNABILIDAD TURISTICA
CAPÍTULO I

INTEGRACION DE LA GOBERNABILIDAD TURISTICA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO OCTAVO. Integración. Intégrese el Consejo Municipal de Turismo en sus siglas CMT, estará integrado por trece (13) integrantes de las Unidades Sectoriales de Turismo del Municipio pertenecientes a las actividades de la industria de los Viajes y del Turismo municipal.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los integrantes de las UST (Unidades Sectoriales de Turismo), serán elegidos por los grupos según sus líneas comerciales, mercantiles, empresariales u otros como delegados y/o Representantes, con voz y voto según se haya determinado en las debidas Actas en el CLT, Comité Local de Turismo; debidamente sancionada por quien haga sus veces de Secretario Ad Hoc.

Figura 7. Soporte de la Gobernabilidad Turística



Concejo Zarzal Valle del Cauca

Página 2 de 4

1. Concertación. En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se socializarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo.

Las comunidades se constituyen en parte y sujeto de consulta en procesos de toma de decisiones en circunstancias que así lo ameriten, para ello se acudirá al consentimiento previo libre e informado como instrumento jurídico ajustado al marco internacional de Naciones Unidas.

2. Coordinación. En virtud del cual las entidades públicas que integran el sector turismo actuarán en forma coordinada en el ejercicio de sus funciones.

3. Descentralización. En virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia.

4. Planeación. En virtud del cual las actividades turísticas serán desarrolladas de acuerdo con el plan sectorial de turismo, el cual formará parte del plan nacional de desarrollo.

5. Libertad de empresa. En virtud del cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 333° de la Constitución Política, el turismo es una industria de servicios de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, sujeta a los requisitos establecidos en la ley y en sus normas reglamentarias. Las autoridades de turismo en los niveles nacional y territorial preservarán el mercado libre, la competencia abierta y leal, así como la libertad de empresa dentro de un marco normativo de idoneidad, responsabilidad y relación equilibrada con los usuarios.

ARTÍCULO SEPTIMO. Meritocracia. Promover la Meritocracia como un mecanismo de igualdad, generación de valor público y fortalecimiento institucional. La Administración Municipal, con el liderazgo del Sector de Gestión Pública, avanzará en la promoción de procesos meritocráticos para la conformación de este órgano responsable de los integrantes del Consejo Municipal de Turismo y sus debidas Comisiones, bajo la tutela de la elección en el CLT (Comité Local de Turismo), según hayan elegido a los delegados y representantes de cada una de las UST (Unidades Sectoriales de Turismo).

TÍTULO II DE LA GOBERNABILIDAD TURÍSTICA

CAPÍTULO I INTEGRACIÓN DE LA GOBERNABILIDAD TURÍSTICA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO OCTAVO. Integración. Intégrese el Consejo Municipal de Turismo en sus siglas CMT, estará integrado por trece (13) integrantes de las Unidades Sectoriales de Turismo del Municipio pertenecientes a las actividades de la industria de los Viajes y del Turismo municipal.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los integrantes de las UST (Unidades Sectoriales de Turismo), serán elegidos por los grupos según sus líneas comerciales, mercantiles, empresariales u otros, como Delegados y/o Representantes, con voz y voto según se haya determinado en las debidas Actas en el CLT, Comité Local de Turismo; debidamente sancionada por quien haga sus veces de Secretario Ad Hoc.

CAPÍTULO II

Cra. 9 N. 10-36 Código Postal 762520 Telefax: 2206340
Email: concejo@zarzal-valle.gov.co

Fuente: Secretaria del Concejo Municipal de Zarzal, 2022.

A su vez, se debe mencionar, que la creación e integración del consejo municipal del turismo se soporta en la Ley 1558 de 2012 y sus comisiones internas para la definición de esquemas y programas propios del sector que contribuyan a los pilares (seguridad, sostenibilidad, datos), los cuales fueron entregados en la tercera semana del mes de marzo de 2022 a la Secretaría General para su debido estudio.

Documentos de revisión jurídica y Vinculación técnica a la secretaria del Concejo Municipal para el proyecto de Acuerdo Municipal para la creación e integración del CMT de Zarzal, y la adopción del Acuerdo Municipal para la creación e integración del CMT de Zarzal, por parte del Concejo Municipal, en marzo de 2022, los cuales se pueden apreciar a continuación.

CAPÍTULO II

CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CMT

ARTÍCULO NOVENO. Constitución de las Comisiones de trabajo. El Consejo Municipal de Turismo en sus siglas CMT, se rige por una Junta Directiva y constituirá tres comisiones de trabajo así: (Comisión de Prevención del Riesgo del Sector Turístico Municipal, integrado por tres (3) representantes del CMT y liderado por el representante de los organismos de seguridad del Municipio), (Comisión de Turismo de Interés Social y Comunitario, liderado por un representante de las entidades comunitarias y sociales) y la (Comisión de Proyectos, integrada por tres representantes del CMT y funcionará también de manera accidental con dos (2) Funcionarios delegados por el Despacho de la Alcaldesa.

Figura 8. Soporte de la constitución de las comisiones de trabajo del CMT.



Concejo Zarzal Valle del Cauca

Página 3 de 4

CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
TURISMO

ARTÍCULO NOVENO. Constitución de las Comisiones de trabajo. El Consejo Municipal de Turismo en sus siglas CMT, se rige por una Junta Directiva y constituirá tres comisiones de trabajo así: (Comisión de Prevención del Riesgo del Sector Turístico Municipal, integrado por tres (3) representantes del CMT y liderado por el representante de los organismos de seguridad del Municipio), (Comisión de Turismo de Interés Social y Comunitario, liderado por un representante de las entidades comunitarias y sociales) y la (Comisión de Proyectos, integrada por tres representantes del CMT y funcionará también de manera accidental con dos (2) Funcionarios delegados por el Despacho de la Alcaldesa.

TÍTULO III.
DEFINICIONES LEGALES Y METODOLÓGICAS

CAPÍTULO III.
DISPOSICIONES FINALES

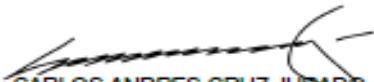
ARTÍCULO DECIMO. Documentos Previos de la Gobernabilidad Turística Institucional. Hacen parte del presente procedimiento el Marco Metodológico de la Arquitectura Institucional para el turismo municipal.

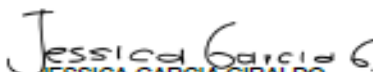
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Cumplimiento de la normatividad. Los contenidos aquí denotados, se plantean atendiendo el marco normativo que le es aplicable.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica las disposiciones en él señaladas y deroga las que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).


CARLOS ANDRES CRUZ JURADO
Presidente


JESSICA GARCIA GIRALDO
Secretaria General



Concejo Zarzal Valle del Cauca

Página 4 de 4

ACUERDO No. 574

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 600.04.017 "POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, SE CONSTITUYEN LAS COMISIONES INTERNAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Presentado a la Corporación para su estudio por iniciativa de la Ingeniera MARIA TERESA GIRALDO RENDON Alcaldesa, fue analizado, debatido y aprobado como consta en las siguientes actas:

ACTA No. 600.01.02.02.008
COMISIÓN DE PLAN DE TIERRAS, DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Septiembre 23 de 2022
PRIMER DEBATE

ACTA No. 600.01.01.100
SESIÓN PLENARIA

Septiembre 27 de 2022
SEGUNDO DEBATE


JESSICA GARCIA GIRALDO
Secretaria General

R E M I S I O N

A LA FECHA REMITO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO No. 600.04.017


JESSICA GARCIA GIRALDO
Secretaria General

Septiembre 29 de 2022

Cra. 9 N. 10-36 Código Postal 762520 Telefax: 2206340
Email: concejo@zarzal-valle.gov.co

Fuente: Secretaria del Concejo Municipal de Zarzal, 2022.

Detalle: Acuerdo Municipal No.574 de 27 de septiembre 2022, folios 3 y 4.

Por otra parte, como soporte y respaldo de la Gobernabilidad turística institucional a partir del ACTA CONJUNTA No 001 – CMT y Acta No. 005 – CLT, octubre 07 de 2022, se soporta la Creación, Integración del Consejo Municipal de Turismo de Zarzal, CMT y conformación de la Mesa Directiva, a partir del Acuerdo Municipal No. 574 de 2022, que fue adoptado por el Concejo Municipal, día 27 de septiembre de 2022, (Día Mundial del Turismo).

Figura 9. Soporte de la creación del Consejo Municipal Turístico



Fuente: Alcaldía de Zarzal, 2022.

Se debe mencionar que la ilustración 16 también soportan el Acta N° 001 CMT y Acta No. 005 CLT, numeral sexto (6°) los consejeros del CMT integrantes de la Mesa Directiva del CMT Consejo Municipal de Turismo de Zarzal; según el cargo al cuál se postuló y quedó designado para el periodo: octubre 07 de 2022 a diciembre 31 de 2023, dentro de los cuales, se dieron a conocer al Consejo Municipal de Turismo, los representantes de las trece (13) UST, Unidades Sectorial de Turismo, que fueron convocados para formar parte del CMT, ya que para ello fueron elegidos, e integrar la Mesa Directiva, cuatro (4), ahora denominados consejeros, los cuales se pueden apreciar a continuación.

Figura 10. Soportes de creación de la mesa directiva y consejeros del CMT



Fuente: Oficina UTIL, Mesa Directiva y Consejeros del CMT, 2022.

Figura 11. Soportes de creación de la Oficina UTIL, consejeros del CMT



Fuente: Oficina UTIL, Mesa Directiva y Consejeros del CMT, 2022.

Por otra parte, en lo que concierne a la constitución de las comisiones internas y accidental del CMT del Consejo Municipal de Turismo de Zarzal, se soportan en el ACTA N° 002 - CMT (octubre de 2022) que se puede apreciar a continuación.

Figura 12. Acta para la Constitución de las Comisiones Internas del CMT.

	ACTA CMT CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO No. 002 - CMT	Código: FR-JUR-01	
		Versión: No. 06	
		Fecha: 18/04/2022	



**UTIL
UNIDAD DE TURISMO INSTITUCIONAL LOCAL**

ACTA N° 002 - CMT (Octubre de 2022)

**Constitución de las Comisiones Internas y accidental del CMT
Consejo Municipal de Turismo de Zarzal**

Orden del día:

1. Lectura del Acta anterior del Consejo Municipal de Turismo CMT de Zarzal 2022.
2. Constitución de las Comisiones internas y accidental CMT Consejo Municipal de Turismo de Zarzal
3. Toma de posesión de los cargos de las Comisiones internas y accidental del CMT, Consejo Municipal de Turismo de Zarzal.
4. Objeto, importancia y principios de la actividad turística.
5. Propositiones y varios
6. Cierre de la segunda sesión ordinaria de creación e integración del CMT.

Desarrollo:

1. Lectura del Acta anterior del Consejo Municipal de Turismo CMT de Zarzal 2022.
2. Conformación de las Comisiones internas y accidental CMT Consejo Municipal de Turismo de Zarzal

Y Basados en el artículo 2° del Acuerdo Municipal No. (574), adoptado por el honorable Concejo Municipal de septiembre (27) de 2022, el cual reza así:

Artículo 9°. Constitución de las Comisiones de trabajo.
El CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO CMT, se rige por una Junta Directiva y constituirá tres comisiones de trabajo así: (Comisión de Prevención del Riesgo del Sector Turístico Municipal, integrado por tres (3) representantes del CMT y liderado por el representante de los organismos de seguridad del Municipio), (Comisión de Turismo de Interés Social y Comunitario, liderado por un representante de las entidades comunitarias y sociales) y la (Comisión de Proyectos, integrada por tres representantes del CMT y funcionará también de manera accidental con dos (2) Secretarios de

UNIDOS TRABAJAMOS, ZARZAL, PROGRESAMOS

Carrera 9 No. 10-36 PBX: 221 9900
Fax: 220 6646 Código Postal: 762520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co

Fuente: Alcaldía de Zarzal, 2023.

Figura 13. Soporte de la Constitución de comisiones internas de accidentalidad, soportados en el Acta 002.



Fuente: Oficina UTIL, 2022.

Para finalizar, se debe mencionar que la implementación de y creación del Consejo Municipal de Turismo, se realizó en tiempo real en el año 2022, siendo la presente investigadora una pasante de la Alcaldía de Zarzal Valle del cauca, hay que mencionar, además, que todo el soporte de la documentación territorial, resoluciones y ordenamientos que hacen posible la existencia de CMT se encuentra plasmada en los anexos de la presente investigación.

9 ANALISIS DE LOS DESAFÍOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR UNA ADECUADA GOBERNABILIDAD TURISTICA

En este capítulo, teniendo en cuenta el proceso diagnóstico y de implementación realizado en la Alcaldía Municipal y sus diferentes entidades relacionadas con la propuesta, a continuación se presenta el análisis de los desafíos hallados para una eficaz gobernabilidad turística en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

Dicho análisis se corresponde en su totalidad con las diferentes instancias y tiempos del proceso, y busca ante todo demarcar los límites, los alcances de la propuesta generada, y así mismo mirar cómo se pueden expandir los mismos en aras de comprender, aglutinar, y abarcar nuevas miradas, lecturas, del turismo que se desarrolla en la localidad.

No se parte de un inventario de quehaceres a realizar sino de intentar crear vasos comunicantes, vecindades conceptuales y operativas que puedan dar con la formulación de una ruta a seguir por parte de los múltiples actores estatales, no gubernamentales, comunitarios, en torno al quehacer y el impacto del turismo en la localidad de Zarzal, Valle del Cauca.

Modelo del Proyecto de Acuerdo para crear la Subsecretaría de Turismo, Identidad, Patrimonio, Artesanías y Oficios.

Uno de los componentes claves del desarrollo municipal es la elaboración de planes de desarrollo municipal, que a través de su estructuración dan cuenta de los diversos sectores de desarrollo local, de sus competencias, alcances, y logros que se piensan proyectar en los mismos.

En dichos planes es recurrente la formulación de proyectos e iniciativas que tienen a suplir carencias o a fortalecer procesos ya implementados y con buenos resultados a nivel municipal.

Dichos planes de gobierno son también la carta de navegación de los entes gubernamentales, y por ley son de obligatorio cumplimiento, y desde allí se ejerce una fiscalización y veeduría de control a la ejecución del gasto público de las municipalidades articulado a los proyectos presentados en el plan de gobierno, cuyo mayor componente es la concertación y la participación de las comunidades en su formulación.

En este sentido, y teniendo en cuenta las estrategias planteadas desde el plan de desarrollo de la Administración Municipal vigencia 2020-2023, se inician las acciones necesarias para el desarrollo turístico del municipio, se identifica que no existía una base de datos de ninguno de los sectores ni gremios organizados, por lo que se inicia un proceso de caracterización a los prestadores de servicios activos y los potenciales a serlo, especialmente las fincas productoras, hospedaje rural, posadas rurales, hostales, residencias, hoteles, alojamiento rural. Todo lo anterior con la finalidad de tener datos

reales de la capacidad de hospedajes que hay en el municipio, incluyendo los corregimientos y veredas.

En este proceso, se identificó la necesidad de organizar a los actores mediante la aglutinación de su rol y mediante la naturaleza turística de los establecimientos, logrando con ello la conformación de las unidades sectoriales de Turismo, como una línea de desarrollo local y generando con ello la base conceptual y estructural implementación del comité local de turismo.

Cabe anotar, que propuesta la elaboraron dos pasantes egresados de la universidad del valle, y en la misma, y en su proceso operativo, se pudieron identificar los sectores que hacen parte de la industria de los Viajes y el Turismo, y que se encuentran activos.

Fue necesario realizar este proceso que se traduce como una acción de gobernanza Turística, que buscara la identificación de actores turísticos, la definición del rol y naturaleza de los servicios turísticos prestados en la localidad, y las formas o modelos administrativos empleados para generar un proceso de concertación amplio entre los prestadores de servicios turísticos. Todo lo anterior se gestó previamente como el marco angular del normograma para la conformación del CMT consejo municipal de Turismo.

Este proceso fue un gran desafío, ya que zarzal no tenía ninguna línea base ni estadística ni operativamente que sirviera como insumo a los participantes, para abordar el desarrollo turístico de la localidad de manera conjunta y bajo unos parámetros, normativas, concertadas que pudiesen ser asumidas a través de estrategia de diverso orden, pero en especial de carácter administrativo dada la naturaleza misma del comité local de turismo.

En el inventario de la localidad se dio también importancia, relevancia, a su identidad y a su patrimonio histórico como una fuente generadora de turismo, pero que era necesario articularla a la totalidad de la franja de bienes y capitales turísticos de la localidad, para que no fuese una pieza aislada en la presunta concepción de un turismo netamente operativo.

Vincular el patrimonio material e inmaterial de la localidad trae consigo la posibilidad de abrir una mesa sectorial que vinculara aspectos fundamentales de la identidad local y mediante los aportes concertados se pensó en la creación de la subsecretaría de Turismo, identidad, patrimonio, artesanías y oficios, ya que esto permitirá que estos procesos puedan contar con presupuesto para lograr el crecimiento, y los propósitos necesarios para lograr que zarzal sea un destino turístico multidimensional.

De igual manera, se da Inicio de los procedimientos normativos con respecto a los subsectores comerciales (Gremios) para cumplir tanto con las NTS (Normas Técnicas Sectoriales) como las NTC (Normas Técnicas Colombianas) del Icontec y la Dirección de calidad del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. si

Se realiza inicialmente la investigación en la administración Municipal sobre el análisis normativo del cual no existe ningún documento normativo institucional, además que en el resultado del diagnóstico de las visitas y caracterización realizada específicamente al sector Hotelero con sus subsectores, se identificó una gran debilidad y carencia en la formalidad y cumplimiento de la normatividad necesaria para la operación que cumpla con los requerimientos de ley, por tal razón ha sido un gran desafío para esta administración lograr ir **integrando y fortaleciendo los diferentes sectores que hacen parte de la industria de los viajes y el turismo**,

A nivel gubernamental se fueron promoviendo y generando pautas en el proceso de gobernanza, propuesta realizada por los dos pasantes de la universidad del valle, en dicho proceso se crearon los primeros documentos normativos institucionales que le dieron viabilidad a la conformación del CMT Consejo Municipal de Turismo, como lo fueron las resoluciones de las Unidades sectoriales de Turismo, y el acto administrativo del comité local de Turismo.

Este paso permitió convocar a los diferentes sectores y subsectores, logrando con ellos socializar la existencia de las diferentes Entidades e Instituciones que respaldan los diferentes gremios a Nivel Nacional pertenecientes a la Industria de los Viajes y el Turismo.

A través de este saber, se buscaba la identificación, por parte de los actores convocados, de conocer las múltiples oportunidades que por medio de estas entidades pueden lograr para el crecimiento de sus establecimientos.

Esta acción surgida de la sinergia turística compromete a dichos actores a la re-evaluación de sus prácticas turística en aras de optimizar los servicios turísticos que prestan y con ello fortalecer las propuestas turísticas del municipio con el fin de crear en la localidad un turismo sostenible con altos estándares de calidad en todos sus aspectos.

A la vez que impulsar alianzas, estrategias, de tipo mixto entre lo gubernamental y lo privado con el fin de convertir a zarzal en un municipio clave en el ámbito de los destinos turísticos de la región vallecaucana y nacional.

Establecer la feria de turismo institucional a celebrar en un determinado mes con ámbito del uso del enfoque territorial ya surgido en la Cabecera Municipal.

Generar un proceso de gobernabilidad en zarzal, valle del cauca y más aún favorecer una gobernanza turística a partir de asumir desde lo gubernamental la normatividad del

turismo, permitió la identificación de lugares potencialmente turísticos y a través de la concertación como mecanismo de participación ciudadana, se logró integrar a los diferentes prestadores de servicios y proveedores mayoristas en el área comercial del turismo en la localidad.

Uno de los anhelos de los actores integrantes del proceso fue el de institucionalizar una feria de turismo, donde se promueva, visibilice, a estos prestadores de servicio que están preparados para desarrollar su actividad, sumado a proporcionar un encuentro inter-institucional de la localidad que permita el fortalecimiento de la industria VyT de zarzal, e invitar a prestadores de la región para fortalecer el turismo en el departamento.

El gran desafío de la gobernabilidad ha sido lograr que los empresarios cumplan con los requisitos legales para que desde la institucionalidad se les pueda dar el reconocimiento, para ello se vienen realizando visitas a los empresarios, donde se les orienta para el cumplimiento de los mismos, contando con el acompañamiento de las entidades y dependencias de la alcaldía municipal para controlar y regular estos empresarios.

Esta situación va en articulación con el proceso de socialización de toda la ruta de formalización con la cámara de comercio, con el fin de que los documentos reglamentarios estén vigentes, esto permite la viabilidad legal para el establecimiento institucional de la feria de Turismo Municipal.

Todo lo anterior enfocado a generar una participación con los comerciantes y empresarios de la Industria VyT de Zarzal a Anato, la feria turística más grande del país que se celebra en los meses de febrero en la Ciudad de Bogotá.

En los desafíos mencionados anteriormente en este documento reiteramos la debilidad en cuanto al cumplimiento de las condiciones reglamentarias para la ejecución de su actividad comercial de parte de los empresarios de la industria de los viajes y el turismo, esto ha sido una falencia ya que no tenemos un portafolio claro de los servicios a ofrecer para promocionar en la feria de Anato.

Actualmente, el proceso de fortalecimiento de estos empresarios ha permitido ir desarrollando esta información que es necesaria para la participación en ferias y demás eventos, adicional a esto desde la administración municipal se vienen generando también las partidas presupuestales necesarias, para obtener elementos que permitan la dinamización del turismo y así poder empezar a buscar la participación asertiva en la feria más importante del Turismo en Colombia.

Construir la política pública de Turismo 2023-2032.

Teniendo en cuenta los contenidos estratégicos del plan de desarrollo municipal 2020-2023, para el sector de turismo, se proyecta la elaboración e implementación de la política pública de turismo, como un producto público que busca potencializar la plataforma turística en la localidad, desde sus diversas aristas que van desde lo micro,

el estado actual del turismo que se vive, hasta lo macro que se traduce en la consolidación de una gobernanza turística que fortalezca al turismo como una franja de desarrollo económico, social, y cultural de la municipalidad.

De esto se desprende que la gestión de la administración fue el de generar los escenarios para la creación e identificación de una líneas de base, que permitieron realizar el ejercicio de un diagnostico que arrojó el estado situacional del turismo en el municipio, y que siendo un espacio de amplia participación logre avances significativos frente al turismo que se gesta en la localidad.

Se hace hincapié que dichas líneas de base permitan levantar y alentar estrategias que desemboquen en un fortalecimiento colectivo de las prácticas del turismo en la región, y en especial en la localidad de zarzal, valle del cauca.

Todos estos desafíos, con un personal capacitado y con el tiempo asignado para abordarlos permitirá de forma adecuada generar resultados óptimos con el propósito de que el turismo en el Municipio tenga la gestión adecuada para ser una potencialidad económica del territorio.

CONCLUSIONES

La presente investigación arroja esta conclusión final, “Solo un Municipio puede hablar de turismo institucional, cuando ya ha concluido la creación de la gobernabilidad turística, debido al empoderamiento que genera en las comunidades que han elegido a las personas más representativas en cada uno de los subsectores (Gremios) dentro de los espacios de la gobernanza turística propiciados en las UST, Unidades Sectoriales de Turismo y el CLT, Comité Local de Turismo, encaminado bajo la dirección de la Secretaria Ad Hoc del mismo, que integra de manera directa la industria a los viajes y el turismo que se administran a partir del Consejo Municipal del Turismo.

Para una Administración Municipal, dado el carácter múltiple de la gobernabilidad turística, resulta mucho más eficaz captar y comprender todos los alcances beneficiosos que las prácticas turísticas generan en la localidad, a través de procesos de concertación amplios de la comunidad mediados desde lo institucional.

Un segundo espacio, surgido desde esta participación, es el mirar, hacer lecturas de las nuevas tendencias turísticas a nivel de la región, de la nación, e internacional que puedan ser plausibles en la región y que específicamente estén en concordancias con los servicios turísticos de la localidad.

Es decir, que a través de dicha gobernabilidad turística se pueden pensar y ejecutar nuevos desarrollos del turismo local enmarcados en propuestas de turismo digital, mercados online, y de esa forma acompañar el turismo del municipio a los nuevos desafíos de un mundo globalizado y dinamizado por las redes y el internet.

De igual forma, es de vital compromiso, el generar un ente administrativo que pueda focalizar los recursos del turismo y se pueda gestionar desde allí la financiación de mejoramientos turísticos, y apalancar nuevos proyectos en el área

para la comunidad involucrada y propiciar espacios de concertación y crecimiento económico en un mercado inherente al desarrollo local, desde la construcción material inmobiliaria hasta el crecimiento del marketing digital, y las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones, para buscar ofertar en los jóvenes liderazgo y generar nuevos nichos de mercado laboral que les permitan creer en su Municipio, y estos espacios se pueden establecer con la existencia de un área que administre los recursos y gestione los mismos para hacer posible la viabilidad y reconocimiento turísticos, estos se hacen realidad a partir de la creación del Consejo Municipal del Turismo.

La Alcaldía Municipal del Zarzal, cuenta con diferentes desafíos para consolidar un turismo que sea estable y viable, y en esta tarea el haber formulado, mediante un proyecto de acuerdo municipal, la creación de un consejo municipal de turismo, aminora el impacto de los retos y provee a la administración actual y a las futuras de mecanismos

de gobernabilidad que le permitirán acometer los retos que se presenten en cuanto al desarrollo turístico de la localidad, se refiere.

Dicha gobernabilidad turística faculta a los entes gubernamentales, y la sociedad civil en general, en la posibilidad de proyectar un municipio con grandes propuestas y planes turísticos que respondan a las demandas del turismo interno y externo, y que estén en asocio con las tendencias mundiales que requiere el turismo como industria.

Uno de los mayores desafíos por parte de la administración es sin lugar a dudas la consolidación de una política pública del turismo en la localidad, ya que a través de ella no solo se fortalece la gobernabilidad turística que se alcanza con el consejo municipal de turismo sino que convierte al sector turístico en una franja sostenible para desde allí acometer transformaciones en el orden social, cultural y económico.

Es decir, que una política pública sobre el turismo permite además generar una plataforma a largo plazo del turismo, mediante líneas de participación, consolidación, sostenibilidad, y proyección del quehacer turístico de la zona articulado a la región, al país, y a los mercados internacionales,

Una política pública de turismo será la carta de navegación de un municipio que ha alcanzado la gobernabilidad turística, que mediante un ejercicio de prospectiva se ve con grandes metas turísticas hacia el futuro..

turística.

RECOMENDACIONES

- Es muy importante poder crear la Subsecretaria de Turismo, Identidad, Patrimonio, Artesanías y Oficios., ya que el producto local turístico esta articulado a la producción artesanal de las comunidades en aspectos como la gastronomía típica, los suvenir o manualidad autóctonas de Zarzal, y la oralidad que es un elemento clave en la construcción de la identidad de la localidad y que se traduce en mitos y leyendas de la región, Es un patrimonio intangible que se hace necesario explorar como nicho temático a partir del turismo.
- Sumarse como ente territorial a la continuidad comercial de la Ruta turística Comunitaria, creada por el GEB y Comfenalco Valle.
- Crear la Política pública de Turismo que trace las metas a diez (10) años.
- Propiciar un presupuesto dentro de rubro de la Administración Municipal para el turismo institucional, que pueda ser debatido dentro de las sesiones de la gobernabilidad turística, representado en el CMT, Consejo Municipal de Turismo de Zarzal.
- Ejercer la Ingeniería Turística y los procesos y procedimientos que encaminan ya actividades y acciones cívico-institucionales, ya que esto permitirá la consolidación de una participación ciudadana amplia en el desarrollo turístico bajo la óptica de la planificación y del sustento jurídico como base de cualquier actividad turística que se realice en la municipalidad.
- Promover en lo posible el Gobierno Corporativo Privado, para que las diez (10) UST cívico-privados puedan estar conectados constantemente con la innovación y las nuevas tecnologías. Es decir, ejercer la gobernanza turística desde la sinergia entre lo gubernamental y los entes privados en aras de que las estrategias y emprendimientos en el área del turismo que sean innovadores puedan ser llevados a cabo a través de financiamientos que no necesariamente se realicen con recursos públicos, y puedan darle nuevas perspectivas al turismo en la localidad..

BIBLIOGRAFIA

- Alcaldía Municipal de Zarzal Valle del Cauca. (2021). GOV.CO. Obtenido de <http://www.zarzal-valle.gov.co/directorio-institucional/imderez>
- Alcaldía municipal de Zarzal Valle. (2020). Plan de desarrollo 2020-2023. Valle del Cauca, Zarzal. Obtenido de <http://www.zarzal-valle.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-20202023>
- Álzate, M., & Romo, G. (2014). El enfoque de la gobernanza y su recepción en el marco gubernativo actual de las sociedades latinoamericanas. OPCampinas. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/329/32932810009.pdf>
- Artículo 207-2 . (1994). Estatuto tributario, Otras rentas exentas. Boletín del Estado . Colombia .
- Asamblea Departamental del Valle del Cauca. (12 de Abril de 2019). Ordenanza 506 del 2019. Obtenido de <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=29115>
- Asamblea Departamental del Valle del Cauca. (6 de Junio de 2008). Ordenanza 246 de 2008. Obtenido de <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=29115>
- Asociación de Municipios del Norte del Valle. (2013). Amnvafuturo. Dirección del Banco de Programas y Proyectos.
- Buenaventura, U. d. (2016). Plan de Ordenamiento Departamental, Modelo de ocupación Territorial . Buenaventura .
- Cafeteros, E. M. (2014). Guía Para la Incorporación del PCCC en la revisión y Ajustes de los Ordenamientos territoriales . Bogotá.
- Caicedo, N. (2010). Instructivo Elaboración Mapa de Riesgos . Colombia : Universidad del Pacífico .

- Carro F y Calo A. (2012). LA ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA DE FREDERICK W. TAYLOR: UNA LECTUA CONTEXTUALIZADA. . Universidad de la Plata, Argentina.
- Carro F y Calo A. (2012). LA ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA DE FREDERICK W. TAYLOR: UNA LECTUA CONTEXTUALIZADA. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATA, ARGENTINA .
- CITUR, M. (2018). Participación de la Población Ocupada en Turismo según su Situación de Empleo . Colombia .
- CITUR. (2014). citur.gov.co. Obtenido de https://www.citur.gov.co/upload/publications/documentos/2.Coleccionables_Pueblos_Patrimonio_de_Colomba_Buga.pdf
- Concejo Municipal De Zarzal. (2020). GOV.CO. Obtenido de <http://www.concejo-zarzal-valle.gov.co/concejo/mision-y-vision>
- Congreso de Colombia. (2019). Ley 1988 de 2019. Obtenido de [https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30037751#:~:text=LEY%201988%20DE%202019&text=\(agosto%20202\)-,por%20la%20cual%20se%20establecen%20los%20lineamientos%20para%20la%20formulaci%C3%B3n,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones](https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30037751#:~:text=LEY%201988%20DE%202019&text=(agosto%20202)-,por%20la%20cual%20se%20establecen%20los%20lineamientos%20para%20la%20formulaci%C3%B3n,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones).
- Congreso de Colombia. (1981). Ley 73 de 1981. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=75614>
- Congreso de Colombia. (1994). Decreto 1095 de 1994. Obtenido de <https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1223232#:~:text=DECRETO%201095%20DE%201994&text=Art%C3%ADculo%201%C2%BA.,as%C3%AD%20a%20dignificar%20la%20profesi%C3%B3n>.
- Congreso de Colombia. (1994). Ley 136 de 1994. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329>
- Congreso de Colombia. (2002). Ley 743 de 2002. Obtenido de EVA: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5301>
- Congreso de Colombia. (2012). Ley 1558 de 2012. Obtenido de EVA.GOV: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48321#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,atractivos%20tur%C3%ADsticos%20nacionales%2C%20resguardando%20el>
- Congreso de Colombia. (2015). Decreto 1074 de 2015. Obtenido de [funcionpublica.gov.co: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76608](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76608)
- Congreso de Colombia. (2020). Ley 2068 de 2020. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=172558>
- Congreso de Colombia. (22 de Noviembre de 2006). Ley 1101 de 2006. Obtenido de [funcionpublica.gov.co: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22241#:~:](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22241#:~:)

- ext=Cr%C3%A9ase%2C%20a%20partir%20de%20la,capacitaci%C3%B3n%20y%20la%20calidad%20tur%C3%ADsticas.
- Congreso de la República. (1996). Ley 300 de 1996. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8634>: si
- CONPES. (2001). Boletín del Estado . Colombia .
- Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 313. Obtenido de <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-11/capitulo-3/articulo-313>
- CYBERCLIP. (2022). Tendencias y Predicciones de Marketing Digital. Madrid.
- De La Hoz, B., Ferrer, M. A., & De La Hoz, A. (2008). Indicadores de rentabilidad: herramientas para la toma decisiones financieras en hoteles de categoría media ubicados en Maracaibo. Revista de ciencias sociales .
- Departamento Administrativo de la Función Pública . (27 de Noviembre de 1984). Decreto 2876 de 1984. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15649>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2020). funcionpublica.gov.co. Obtenido de
- Desarrollo, P. d. (1991). Constitución Política de Colombia. Colombia : Arca Editores Edición 2016.
- Diario Oficial . (2012). Ley 1558 de 2012. Colombia .
- Duran, C. (2013). Governance for the tourism sector and its measurement. UNWTO Statistics and TSA. Obtenido de <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284415632>
- Echeverry F & Giraldo M. (2022). Propuesta para la conformación del comité local de turismo bajo los principios de la gobernanza turística territorial en Zarzal Valle del Cauca, Universidad del Valle, P,61.
- Eugenio, Y. (2008). Turismo y reducción de la Pobreza en América Latina . 33-51.
- Frangialli, f. (2020). OMT Organización Mundial del Turismo .Mirando la Bola de cristal - Turismo: Panorama 2020 . Italia : revista Valenciana .
- Fundación Caicedo Gonzalez Rio Paila Castilla. (2021). fcgriopailacastilla.org. Obtenido de <https://www.fcgriopailacastilla.org/index.php/iniciativas-sociales/que-hacemos>
- Galiano, L. (2000). Investigación turística. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos-pdf/investigacion-turistica/investigacion-turistica.pdf>
- García, R. (2017). aprendedeturismo.org. Obtenido de <https://www.aprendedeturismo.org/turismo-industrial/>
- Grisales, J. J. (2016). Programa de adaptación del plan de manejo del paisaje cultural cafetero de Colombia . Colombia .

- Hecheverry F & Giraldo M. (2022). Propuesta para la conformación del comité local de turismo bajo los principios de la gobernanza turística territorial en zarzal valle del cauca. Universidad del Valle.
- Hernández, G., Bojórquez, A. & Pedraza, C. (2020). Gestión pública del turismo: un enfoque de gobernanza local en la huasteca potosina (México). Wed, 11 Nov 2020 in Turismo y Sociedad
- Hurtado J. (2003). La teoría del valor de Adam Smith: la cuestión de los precios naturales y sus interpretaciones . Scielo, cuadernos de economía., 1.
- Icontec, Norma técnica Sectorial NTS-TS 001-1. (2006). Destinos Turísticos de Colombia . Bogotá.
- IGAC. (2020). INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. GEOGRAFIA DEL TURISMO EN COLOMBIA. 327.
- Indicativo, P. (2009). Instructivo Elaboración Plan indicativo . Universidad del Pacífico .
- Instituto de cultura y patrimonio. (s.f.). Vigías del patrimonio cultural. Obtenido de <https://www.culturantioquia.gov.co/index.php/patrimonio/vigias-patrimonio-cultural>
- Instituto Distrital de Turismo. (2020). idt.gov.co. Obtenido de <https://www.idt.gov.co/es/productos-turisticos>
- Jaramillo, J. (2019). Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/41873/constancia%20tutora.pdf?sequence=2&isAllowed=n>
- La Universidad Distrital Francisco José de Caldas (2023). Arquitectura Institucional. <https://ti.udistrital.edu.co/arquitectura-institucional>
- Las Naciones Unidas (2023). ¿En qué consiste la buena gobernanza? Obtenido de: <https://www.ohchr.org/es/good-governance/about-good-governance#:~:text=El%20concepto%20de%20gobernanza%20hace,al%20conjunto%20de%20la%20sociedad.>
- Ley 300 de 1996. (1996). Ley General del Turismo, Boletín del Estado . Colombia .
- Llorca, J. (2017). La gobernanza turística y su importancia en la planificación de destinos. Obtenido de: <https://www.inesem.es/revistadigital/gestion-empresarial/gobernanza-turistica/>
- López, I. (2016). Elección pública y análisis institucional de la acción gubernamental. Science direct.
- López, P. (2018). Método Delphi. Obtenido de <https://www.cicero comunicacion.es/metodo-delphi/>
- Madrid, F. (2009). Aplicaciones de la gobernanza en las PYMES para una mejor toma de decisiones en la industria turística. El sistema Datatur México. Primera Conferencia Internacional sobre la Medición y el Análisis Económico del Turismo Regional, (pág. 11). Donostia – San Sebastián (España).

- Marín J. (2007). Del concepto de paradigma en Thomas S. Kuhn, a los paradigmas de las ciencias de la cultura. Newport International University, 02- 57.
- Marín, S., & Rojas, A. T. (2021). Diseño de un plan estratégico para el desarrollo del turismo rural en el municipio de zarzal, valle del cauca. Diseño de un plan estratégico para el desarrollo del turismo rural en el municipio de zarzal, valle del cauca. Universidad del Valle, Zarzal. Obtenido de <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/21797/3845-M337dis2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mazón, A., & Fuentes, L. (2007). Gobernanza para el desarrollo turístico sostenible en la comunidad andina: un nuevo reto en las relaciones unión europea-can.
- Migración Colombia . (2019). Ajuste cifra de Visitantes Extranjeros. Colombia .
- Ministerio de Comercio Industria y Turismo. (2015). Decreto 1595 de 2015. Obtenido de <https://www.mincit.gov.co/getattachment/bf8d83ae-5eef-4d98-8d01-b692f744cd89/Decreto-1595-del-05-de-agosto-de-2015-quot;Por-la.aspx>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2015). Resolución 148 de 2015. Obtenido de <https://www.mincit.gov.co/getattachment/420d5599-2ef9-47fb-aa98-ebebccbf75f2/Resolucion-148-de-2015-Por-la-cual-se-reglamente-e.aspx>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2015). Resolución 2877 de 2015. Obtenido de https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_2877_de_2015_ministerio_de_comercio_industria_y_turismo.aspx#/
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2021). Política pública de infraestructura turística. Obtenido de [mincit.gov.co: https://www.mincit.gov.co/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/politicas-del-sector-turismo/politica-de-infraestructura-turistica/09-07-21-politicavmt2020-baja-esp.aspx](https://www.mincit.gov.co/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/politicas-del-sector-turismo/politica-de-infraestructura-turistica/09-07-21-politicavmt2020-baja-esp.aspx)
- Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo. (2000). Visión 2020 del Sector Turismo . Colombia .
- Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo. (2013). Informe Turis. Colombia .
- MINTIC. (2016). Soluciones Innovadoras de tecnologías de la Información (TI) aplicadas en el Sector de turismo en Colombia . Colombia .
- Morère, N. (2017). Haciendo camino en el Turismo Cultural. Redalyc.org, 6. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4415/441550663001.pdf>
- Mundial, F. E. (2011). reporte de Competitividad de Viajes y turismo, Ginebra . Suiza .
- Muñoz, A., & Fuentes, L. (2012). LA COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DESTINOS. EL ANÁLISIS DE REDES SOCIALES COMO PROPUESTA METODOLÓGICA. Murcia: Cuadernos de Turismo. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/284596653_La_cooperacion_publico_privada_en_elambito_de_la_promocion_de_los_destinos_El_analisis_de_redes_sociales_como_propuesta_metodologica

- Murillo M. (2011). Turismo y producto turístico. Evolución, conceptos, componentes y clasificación. Mérida, Venezuela: Visión Gerencial, núm. 1, enero-junio, 2011, pp. 135-158.
- Murthy Narayana. (2003). Junta de Valores y Bolsa de India.
- Musgrave, R. (1959). Marco general de las finanzas públicas . Editorial Uamerica.
- Paisaje Cultural Cafetero. (2017). paisajeculturalcafetero.org.co. Obtenido de <http://paisajeculturalcafetero.org.co/contenido/sevilla-capital-cafetatera-de-colombia>
- Palma, J. (2013). El patrimonio cultural, bibliográfico y documental de la humanidad. Revisiones conceptuales, legislativas e informativas para una educación sobre patrimonio. Cuicuilco, 27. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/cuicui/v20n58/v20n58a3.pdf>
- PEST. (2010). Plan estratégico sectorial 2010, Colombia: destino turístico de clase mundial . Colombia .
- Plan Estratégico Sectorial. (2010). Boletín de Estado. Colombia, Destino turístico de Clase Mundial.
- PND. (2010-2014). El Turismo en Plan nacional de Desarrollo . Colombia .
- Presidencia de la República de Colombia. (2001). Principios fundamentales. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0219.pdf>
- Presidente de la República de Colombia. (1982). Decreto 1441 de 1982. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34174>
- Presidente de la República de Colombia. (1982). Decreto 3466 de 1982. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2764>
- Presidente de la República de Colombia. (1993). Decreto 2269 de 1993. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=32037#:~:text=Organiza%20el%20Sistema%20Nacional%20de,los%20intereses%20de%20los%20consumidores>
- Presidente de la República de Colombia. (2021). Decreto 343 de 2021. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=161269>
- ProColombia. (25 de Febrero de 2021). procolombia.co. Obtenido de <https://procolombia.co/noticias/la-nueva-estrategia-de-promocion-turistica-del-pais-en-el-exterior>
- Quiroa, M. (2019). Economipedia. Obtenido de [economipedia.com: https://economipedia.com/definiciones/gremio.html](https://economipedia.com/definiciones/gremio.html)
- Real Academia Española. (2022). Rae.es. Obtenido de <https://dle.rae.es/gremio>
- Rodríguez A. (2017). Redefiniendo el concepto de Turismo Industrial. Comparativa de la terminología en la literatura castellana, francesa y anglosajona. PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural, vol. 15, núm. 2, abril, 2017, pp. 311- 318, Universidad de La Laguna, pág. 4.

- Rojas, J., & Hansen, G. (2006). Turismo de naturaleza, desarrollo local sustentable y megaproyectos hidroeléctricos en la Patagonia chilena. *Sociedad hoy*, 23. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/902/90201105.pdf>
- Sabogal, G. (2019). Estudio de los factores que Influyen en las Preferencias de los Demandantes Entre los 18 y 35 Años por el Turismo Ecológico . 81.
- Sampieri R. (2014). Metodología de la Investigación. México : McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Sánchez, C. i. (2008). Presentación de la Mesa de Mejoramiento de la Competitividad Turística, encuentro de Turismo Compite. Colombia .
- Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA. (s.f.). SENA. Obtenido de <https://www.sena.edu.co/es-co/sena/Paginas/quienesSomos.aspx>
- Sistema Único de Información Normativa. (2014). Suin Juriscol. Obtenido de [https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Resolucion/4026545?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Resolucion/4026545?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)
- SUEJE. (2017). Ministerio de Cultura, Plan de manejo del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia. Colombia .
- Superintendencia de Industria y Comercio. (2011). Circula externa 10 de 2011. Obtenido de https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/circular_superindustria_0010_2011.htm
- Superintendencia de Industria y Comercio. (2015). sic.gov.co. Obtenido de https://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/CARTILLA_GREMIOS.pdf
- Tamayo, M. (2004). El proceso de la investigación científica. Limusa, S.A. Obtenido de https://books.google.com.co/books?id=BhymmEqkkJwC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Terridata. (2023). Gov.co. Obtenido de <https://terridata.dnp.gov.co/>
- Terry, J. (2019). Obtenido de <https://www.terryconsultores.com/2019/03/13/inventario-de-recursos-turisticos/>
- Turismo (2011). manual de Contratación Consorcio Alianza Turística. Colombia .
- TURISMO, O. O. (1995). Lo que todo gestor debe saber. Guía Práctica para el Desarrollo y Uso de Indicadores de turismo Sostenible . España.
- Turismo, P. P. (2011). Reservas Naturales de la Sociedad Civil . Colombia .
- TURISMO, P. P. (2014-2018). Turismo para la Construcción de la paz . Colombia .
- Turismo, P. S. (2011). Turismo: Factor de Prosperidad para Colombia . Colombia : Boletín de Estado .
- Unidad de Turismo Institucional Local. (2022). Funciones UTIL.
- Universidad Autónoma de Occidente. (s.f.). Experimenta la UAO. Obtenido de <https://www.uao.edu.co/ubicacion-geografica/>

- Universidad del Valle. (2020). Universidad del Valle. Obtenido de https://admisiones.univalle.edu.co/new/_new/sedes/
- Universidad ICESI. (s.f.). Inauguración Parque Recreacional de Zarzal. Obtenido de <https://audiovisuales.icesi.edu.co/audiovisuales/handle/123456789/80774>
- Universidad Pedagógica Nacional. (2017). <http://mpp.pedagogica.edu.co/>. Obtenido de http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=elaboracion_de_actos_administrativos.pdf
- UNWTO. (2003). Unwto.org. Obtenido de <https://www.unwto.org/es/tourism-and-culture>
- UNWTO. (s.f.). Unwto.org. Obtenido de <https://www.unwto.org/es/glosario-terminos-turisticos>
- Valledelcauca.gov.co. (s.f.). Mapas y territorios. Obtenido de <https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/60137/mapas-y-territorios/>
- Villamil, A., & Escorcía, L. (1988). El concejo municipal en Colombia. Universidad Simón Bolívar .
- Wallingre, N. (2014). Turismo, territorio y municipio. Universidad Nacional de Mar de Plata.

ANEXOS

ANEXO A. Inauguración de la Oficina UTIL Unidad de Turismo Institucional Local



Fuente: Elaboración propia, 2022.

ANEXO B. Entrega de los modelos para las Resoluciones Administrativas



Fuente: Elaboración propia, 2022.

ANEXO C. Conformación oficial del CLT y Delegación primer Secretario Ad Hoc



Fuente: Elaboración propia, 2022.

ANEXO D. Actual Secretaria Ad Hoc del CLT



Fuente: Elaboración propia, 2022.

ANEXO E. Creación e Integración del CMT, Consejo Municipal de Turismo de Zarzal



Fuente: Elaboración propia, 2022.

ANEXO F. Constitución de las Comisiones Internas del CMT.



Fuente: Elaboración propia, 2022.

ANEXO G. Entrega oficial de la Resolución para el Ordenamiento territorial como Áreas geográficas con ámbito territorial y enfoque turístico



Fuente: Elaboración propia, 2022.

Detalle: De izquierda a derecha, Director del PBOT Zarzal, Alcaldesa Municipal de Zarzal, Secretaria Ad Hoc del CLT, Funcionaria de Turismo Institucional Alcaldía de Zarzal.

ANEXO H. Resolución para el Ordenamiento territorial Áreas geográficas con ámbito territorial con enfoque turístico

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 1 de 8	 JUNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	---	--

RESOLUCION No. 100.03.05.170
(Diciembre 19 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEBEN PRESENTAR, CALIFICAR Y EXPONER LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA DETERMINAR LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS COMO ÁMBITO TERRITORIAL CON ENFOQUE TURÍSTICO PARA ESTABLECER LOS PERÍMETROS TURÍSTICOS PTS Y DETERMINAR LAS ZITS ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Alcaldesa del Municipio de Zarzal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, en especial los numerales 1°, 3° y 10°, el Acuerdo Municipal No. 574 de septiembre 27 de 2022, artículos 4°, 6°, 7° y 8° y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración Municipal de Zarzal, está puntualizando los procesos institucionales con relación al sector turístico y todo lo respectivo a la Industria de los Viajes y del Turismo (VyT), entre ellos está la actividad del uso del suelo, por las cuales se destacan, las áreas geográficas específicas a determinar cómo ámbitos territoriales con enfoque turístico.
2. Que se requiere de una debida presentación de las iniciativas con el fin de exponer las propuestas de las áreas geográficas específicas a determinar cómo ámbitos territoriales con enfoque turístico al Despacho Municipal.
3. Que posterior a la presentación ante el Despacho Municipal, quien remitirá la misma al Actor de Verificación y el mismo contará con el respaldo asesor y consultivo de actores evaluadores y calificadores.
4. Que las iniciativas presentadas contarán con unos Criterios de calificación, para habilitarlas, según la Resolución No. 1319 de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y su correspondiente agente calificador municipal.
5. Que las iniciativas habilitadas deberán cumplir con unos Criterios de evaluación para determinar las áreas geográficas específicas a determinar cómo ámbitos territoriales con enfoque turístico municipal.
6. Que una vez determinadas las áreas geográficas específicas cómo ámbitos territoriales con enfoque turístico municipal, se establecerán como Perímetros Turísticos municipales – Pts.
7. Que posteriormente se hayan establecido los Perímetros Turísticos municipales – Pts, se determinarán las ZITs, Zonas de Interés Turísticas del Municipio de Zarzal, Valle del


Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
Fax: 2208666 Código Postal: 762520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891500024-0	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 2 de 8	 JUNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO
---	---	---

Cauca, con el propósito de cumplir los objetivos turísticos institucionales con la actividad principal ejercida en el uso del suelo del sector del turismo, aunque puede contar con actividades complementarias.

8. Que una vez hallan surtidos los pasos en actos administrativos por parte del Despacho Municipal de la Alcaldía de Zarzal, Valle del Cauca, se actuará, con lo definido en la Ley 136 de 1996, artículo 23°, modificado por la Ley 2068 de 2020, artículo 4°, Atractivos turísticos, cuya iniciativa se originará por solicitud que haya cursado en el Concejo Municipal, previo concepto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4°. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 23° DE LA LEY 300 DE 1996.
Modifíquese el artículo 23° de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 23°. Atractivos turísticos. Los concejos distritales o municipales y las asambleas departamentales, por iniciativa de la respectiva autoridad territorial, previo concepto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o por iniciativa de este último, podrán declarar como atractivos turísticos de utilidad pública e interés social aquellas zonas urbanas, de expansión o rurales, ecosistemas, paisajes, plazas, vías, monumentos, construcciones y otros que deban desarrollarse con sujeción a planes especiales, adquirirse por el Estado o preservarse, restaurarse o reconstruirse, que igualmente deberán ser incluidos en el renglón turístico del siguiente plan de desarrollo distrital o municipal.

En todo caso, en la declaratoria de atractivo turístico se garantizarán los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas de carácter particular y concreto en tanto estén vigentes o hayan sido consolidadas adoptando las medidas de manejo correspondientes.

PARÁGRAFO 1°. *Sólo podrán hacerse declaratorias de atractivos turísticos en los territorios de minorías étnicas, previo consentimiento de las respectivas comunidades que tradicionalmente los habitan, de acuerdo con los mecanismos señalados por la ley para tal efecto.*

PARÁGRAFO 2°. *El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo elaborará el inventario turístico del país que permita identificar los atractivos turísticos. Dicho inventario servirá de base para: 1. la planificación y el ordenamiento territorial de la actividad, 2. la orientación de la oferta de programas de competitividad y promoción turística, incluidos los productos y servicios, que se presten al turista, 3. la determinación de las condiciones de uso de las zonas declaradas como atractivo turístico, sin perjuicio de las competencias establecidas para las autoridades en las normas ambientales vigentes, y 4. la generación de alianzas público-privadas que potencialicen el desarrollo turístico en los departamentos, municipios, distritos e integraciones regionales del país.*

PARÁGRAFO 3°. *Para la declaratoria de un atractivo turístico ubicado en las áreas protegidas del SINAP, la asamblea departamental o el concejo municipal o distrital, según corresponda, deberá coordinarse previamente con las autoridades*

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NT. 691900624-0	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 3 de 8	 JUNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
--	---	--

ambientales y turísticas respectivas, y atender las regulaciones establecidas en los planes de manejo vigentes de dichas áreas.

PARÁGRAFO 4°. Cuando el atractivo turístico se ubique en la isla de San Andrés, la competencia de la declaratoria se realizará por parte de la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO 5°. Los atractivos turísticos podrán articularse o integrarse a través de rutas turísticas de senderismo, ciclismo u otras de similar naturaleza, dirigidas a optimizar los beneficios que reportan a los visitantes y a la comunidad local".

9. Que de igual manera con lo estipulado en el numeral quinto de este considerando, se proseguirá con lo señalado en la Ley 136 de 1996, artículo 18°, modificado por la Ley 1558 de 2012, artículo 35°, Desarrollo Turístico Prioritario, modificado por la Ley 1955 de 2019, artículo 284°, Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales- PTE, deberá realizar el debido tránsito por el Concejo Municipal y solicitar el visto bueno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Ley 1558 de 2012, Artículo 35°. Modifíquese el artículo 18° de la Ley 300 de 1996, adicionándole un segundo párrafo, el cual quedará así:

"Artículo 18°. Desarrollo turístico prioritario. Los Concejos Distritales o Municipales previo el visto bueno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o a solicitud de este Ministerio, en ejercicio de las facultades consignadas en el artículo 313° numeral 7 de la Constitución Política, determinarán las Zonas de Desarrollo Turístico prioritario, que producirá los siguientes efectos:

1. Afectación del uso del suelo para garantizar el desarrollo prioritario de actividades turísticas. El uso turístico primará sobre cualquier otro uso que más adelante se decreta sobre tales áreas, y que no sea compatible con la actividad turística.

2. Apoyo local en la dotación a esas áreas de servicios públicos e infraestructura básica, de acuerdo con los planes maestros distritales o municipales.

Parágrafo 1°. De conformidad con lo establecido por el artículo 32, numeral 7 de la Ley 136 de 1994, los Concejos Distritales o Municipales, podrán establecer exenciones sobre los tributos de su competencia en las zonas de desarrollo turístico prioritario.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Fondo Nacional de Turismo, apoyarán con acciones de promoción y competitividad las áreas declaradas por los Concejos Distritales o Municipales como Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario".

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900824-0	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 4 de 8	 JUNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	---	---

La Ley 1955 de 2019, ARTÍCULO 264°. INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTOS TURÍSTICOS ESPECIALES - PTE. Modifíquese el artículo 18° de la Ley 300 de 1996, cuyo texto será el siguiente:

ARTÍCULO 18°. INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTOS TURÍSTICOS ESPECIALES - PTE. Son el conjunto de acciones técnica y jurídicamente definidas y evaluadas que están orientadas a la planeación reglamentación, financiación y ejecución de la infraestructura que se requiere para el desarrollo de proyectos turísticos de gran escala en áreas del territorio nacional en la que teniendo en cuenta su ubicación geográfica, valores culturales y/o ambientales y/o sociales, así como la factibilidad de conectividad, se convierten en sitios de alta importancia estratégica para el desarrollo o mejoramiento del potencial turístico del país.

La definición de lo que debe entenderse por Proyecto Turístico Especial de Gran Escala, así como la determinación, delimitación, reglamentación, priorización y aprobación de los sitios en los cuales se desarrollará la infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales - PTE, así como de sus esquemas de financiación y ejecución corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien adelantará dichas acciones en coordinación con los alcaldes municipales y distritales de los territorios incluidos; los Proyectos Turísticos Especiales y la ejecución de su infraestructura constituyen determinante de superior jerarquía en los términos del artículo 10° de la Ley 388 de 1997.

Quedan excluidos del desarrollo de esta infraestructura, las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y los Parques Nacionales Regionales. Cuando los proyectos en referencia incluyan o afecten las demás áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP sus áreas de influencia o sus áreas con función amortiguadora según corresponda, o Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, deberá tener en cuenta la reglamentación sobre zonificación y régimen de usos vigentes para cada una de estas áreas, expedidas por las autoridades competentes.

En todo caso, para la ejecución de la infraestructura de los Proyectos Turísticos Especiales - PTE de gran escala localizado en suelo rural donde estos se puedan desarrollar se requerirá tramitar previamente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - el Plan de Manejo Ambiental que incluya de manera detallada las medidas y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los posibles impactos ambientales que se puedan generar con la ejecución de dicha infraestructura. De ser necesario, la ANLA previo concepto de la autoridad ambiental regional correspondiente, otorgará los permisos ambientales para el uso de los recursos naturales requeridos para la ejecución y funcionamiento de dicha infraestructura turística.

En el acto administrativo que determine el desarrollo del proyecto de infraestructura para el Proyecto Turístico Especial se hará el anuncio del proyecto para los efectos del parágrafo 1° del artículo 61° de la Ley 388 de 1997.

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891990824-0	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 5 de 8	 ¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	--	--

Los recursos para la adquisición de los predios pueden provenir de terceros y se podrá aplicar el procedimiento previsto en los artículos 63° y siguientes de la Ley 388 de 1997.

Las entidades públicas podrán participar en la ejecución de los Proyectos mediante la celebración de, entre otros, contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993.

10. Que para promover y dar cumplimiento a los considerandos sexto y séptimo de esta Resolución, se antecede a proyectar las áreas geográficas a determinar, mediante la presentación de las debidas respuestas en cada iniciativa, para ser verificadas según las exigencias técnicas y legales que serán: Revisadas, identificadas, denotadas y concertadas, posterior a ser establecidas como perímetros turísticos Pts, y ulteriormente determinadas como zonas de interés turísticas ZITs.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO 1 **De la iniciativa y su presentación**

CAPÍTULO 1 **Disposiciones generales**

Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto indicar la metodología y el procedimiento para la debida presentación de cada iniciativa, con el propósito de hallar las áreas geográficas específicas a determinar, como ámbitos territoriales con enfoque turístico, con el propósito posterior de establecer los perímetros turísticos Pts, en el Municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

Artículo 2°. Ámbito de la aplicación. La presente resolución se aplicará en las áreas geográficas específicas a determinar, mediante la debida iniciativa presentada para diligenciar el cumplimiento de los debidos requisitos exigidos de la misma.

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT. 891900624-0	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 6 de 8	 ¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	---	--

CAPÍTULO 2

Presentación de la iniciativa

Artículo 3°. Presentación de la Iniciativa. En relación con la presentación de la iniciativa de las postuladas áreas geográficas específicas a determinar, se realizará ante el Despacho Municipal de la Alcaldía de Zarzal, quien remitirá a su correspondiente actor de verificación pertinente, que posteriormente, evaluadas y calificadas, se establecerán, proclamarán y denominarán Perímetros turísticos – Pts, bajo los siguientes ítems:

1. Nombre técnico de cada iniciativa.
2. Identificación específica de cada una de las localizaciones.
3. Especificar el lugar territorial municipal de las áreas geográficas a determinar.
4. Análisis de la autoridad y actores:
 - 4.1. Identificación de la entidad territorial.
 - 4.2. Autoridad convocada y requerida de la participación.
 - 4.3. Identificación del órgano consultivo.
5. Información básica ambiental y de los predios que se incluyan:
 - 5.1. Enlistar los predios y/o equipamientos municipales
 - 5.2. La información cartográfica que identifica las áreas geográficas específicas determinadas, estén o no involucradas dentro del (SIMAP)
6. Información urbanística y de patrimonio cultural básico:
 - 6.1. Inclusión en la parte integral del DTS, Documento Técnico de Soporte del Plan Básico de Ordenamiento territorial.
 - 6.2. Identificación de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las áreas.
7. Información básica de conectividad y prestación de servicios públicos:
 - 7.1. Análisis de la conectividad terrestre para acceder a la zona de intervención.
 - 7.2. Factibilidad de servicios públicos de cada área.
8. Contribución de la iniciativa al sector turístico:
 - 8.1. Análisis y explicación de la forma en que la iniciativa aporta al cumplimiento de los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal.
 - 8.2. Objetivo de los Perímetros turísticos.



MUNICIPIO DE ZARZAL
VALLE DEL CAUCA
NIT 891930024-2

CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5
Fecha: Enero 2 de 2017

RESOLUCIONES

Página 7 de 8



TÍTULO 2

De la calificación de la iniciativa como áreas geográficas a determinar y establecer los Perímetros turísticos - Pts

CAPÍTULO ÚNICO

Criterios para la calificación

Artículo 4°. Criterios para la calificación de la iniciativa como áreas geográficas a determinar y establecer los Perímetros turísticos – Pts, para lo cual deberá contribuir, con el aporte de su respectivo breve resumen ejecutivo.

1. Criterios habilitantes para la iniciativa:

- 1.1. *Acreditar que los predios involucrados en las áreas específicas han recibido la debida socialización.*
- 1.2. *Las áreas específicas determinadas deberán excluir las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los Parques Naturales Regionales.*
- 1.3. *Excluir áreas de baldíos.*
- 1.4. *La iniciativa deberá excluir predios localizados en área de amenaza o riesgos no mitigable.*

TÍTULO 3

De la evaluación de la iniciativa como áreas geográficas a determinar y establecer los Perímetros turísticos - Pts

CAPÍTULO ÚNICO

Criterios para la evaluación

Artículo 5°. Criterios para la evaluación de la iniciativa como áreas geográficas a determinar y establecer los Perímetros turísticos – Pts, deberá contribuir a los propósitos del turismo institucional.

1. Criterios de evaluación:

- 1.1. *Análisis de oferta turística de la entidad territorial.*
- 1.2. *Análisis de la conectividad del área específica y factibilidad de servicios públicos.*
- 1.3. *Vocación turística de la zona de la iniciativa.*

JUNIDOS TRABAJANDO, ZARZAL PROGRESANDO

Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
Fax: 2208666 Código Postal: 762520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891806824-6	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 8 de 8	 ¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	---	---

TÍTULO 4
Actor de verificación

CAPÍTULO ÚNICO
Agentes evaluadores y calificadores

Artículo 6°. Actor de verificación pertinente. Como actor de verificación actuará, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Zarzal.

Artículo 7°. Agentes evaluadores. Como agentes calificadores actuarán, la Oficina UTIL, Unidad de Turismo Institucional Local o quien haga sus veces y como órgano consultivo, el CMT, Consejo Municipal de Turismo de Zarzal.

Artículo 8°. Agente calificador. Como agente calificador actuarán, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, quien posterior a la calificación emitirá el resultado al Despacho Municipal para su debido trámite y sanción.

TÍTULO 5
Disposiciones Finales

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 9°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada En Zarzal, Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós – 2022-.


MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN
 Alcaldesa Municipal


 Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
 Fax: 2206666 Código Postal: 762520
 Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
 Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co

Fuente: Elaboración propia, 2022. *Resolución Administrativa No. 100.03.05-170, folios del 3 al 8.*

ANEXO I. Resolución del Ordenamiento territorial para establecer los Perímetros Turísticos en la Cabecera Municipal de Zarzal.

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 1 de 5	 JUNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	---	--

RESOLUCION No. 100.03.05.171
(Diciembre 20 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS CON ÁMBITO TERRITORIAL CON ENFOQUE TURÍSTICO Y SE ESTABLECEN CUATRO PERÍMETROS TURÍSTICOS PTS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZARZAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Alcaldesa del Municipio de Zarzal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, en especial los numerales 1°, 3° y 10°, Acuerdo Municipal No. 574 de septiembre 27 de 2022, artículos 4°, 6°, 7° y 8° y la Resolución No. 100.03.05-170 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el ánimo de cumplir con los requisitos técnicos y legales revisados, identificados, denotados y concertados, se verificaron como las exigencias demarcadas en el Resuelve de la Resolución 100.03.05-170 de 2012, Título 1°, Capítulo 2°, artículo 3°. Presentación de la Iniciativa, así:

1.1. Que el artículo 3°, numeral 1° Nombre técnico de las cuatro (4) iniciativas: a) *Perímetro turístico Centro*, b) *Perímetro turístico Bulevar*, c) *Perímetro turístico Corredor Dulce y del Viche* y d) *Perímetro turístico Cocli*.

1.2. Que el artículo 3°, numeral 2° Identificación de cada una de las localizaciones: a) *Área geográfica Centro: Parque Francisco de Paula Santander, conectado por la carrera novena entre calles novena y décima, hasta el parque Jorge Eliécer Gaitán Ayala*, b) *Área geográfica Bulevar: Entrada Sur del Municipio, incluye todo el Bulevar*, c) *Área geográfica Corredor Dulce y del Viche: Parque La Inmaculada y la carrera décima entre calles quinta y once hasta llegar al Parque Francisco de Paula Santander* y d) *Área geográfica Cocli: Salda a Roldanillo calle quinta, desde el cruce de la ferrovia, calle cuarta hasta el Parque de Villa Amelia, en la franja izquierda sentido noroccidente*.

1.3. Que el artículo 3°, numeral 3° Especificar el lugar territorial municipal de las áreas geográficas determinadas: *Ubicadas las cuatro (4) en la Cabecera Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, Colombia*.

1.4. Que el artículo 3°, numeral 4° Análisis de la autoridad y actores, subsiguiente 4.1° Identificación de la entidad territorial: *La autoridad es la Alcaldía Municipal de Zarzal, NIT: 891900624-0 Código Dane: 76895*

1.5. Que el artículo 3°, numeral 4° Análisis de la autoridad y actores, subsiguiente 4.2° Autoridad convocada y requerida de la participación: *El actor institucional es la servidora pública, la Alcaldesa, María Teresa Giraldo Rendón*.

1.6. Que el artículo 3°, numeral 4° Análisis de la autoridad y actores, subsiguiente 4.3° Identificación del órgano consultivo: *En el Municipio de Zarzal, el órgano consultivo del sector del turismo es el Consejo Municipal de Turismo, CMT de Zarzal*.

Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
Fax: 2206666 Código Postal: 761520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co

JUNIDOS TRABAJANDO, ZARZAL PROGRESANDO!



MUNICIPIO DE ZARZAL
VALLE DEL CAUCA
NIT: 861900624-2

CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5
Fecha: Enero 2 de 2017

RESOLUCIONES

Página 2 de 5



1.7. Que el artículo 3°, numeral 5° Información básica ambiental y de los predios que se incluyan, subsiguiente 5.1° Enlistar los predios y/o equipamientos municipales: 1. *Parque Francisco de Paula Santander*, 2. *Carrera novena*, 3. *Parque Jorge Eliécer Gaitán Ayala*, 4. *Bulevar, Entrada Sur del Municipio*, 5. *Parque La Inmaculada*, 6. *Carrera décima*, 7. *calle quinta cruce de la ferrovía, desde la calle cuarta hasta el Parque de Villa Amelia, franja izquierda*, 8. *Y parque de Villa Amelia*.

1.8. Que el artículo 3°, numeral 5° Información básica ambiental y de los predios que se incluyan subsiguiente 5.2° La información cartográfica que identifica las áreas geográficas específicas determinadas del (SIMAP) Sistema Municipal de Áreas Protegidas: *En el Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, el Sistema Municipal de Áreas Protegidas, denota que los cuatro (4) Pts, Perímetros turísticos, están por fuera del SIMAP, según los artículos 6° y 7° del Acuerdo Municipal 560 de febrero 24 de 2022 y también de las áreas de especial importancia ecosistémica del SIMAP, según el artículo 9° del Acuerdo Municipal 560 de febrero 24 de 2022, de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.*

1.9. Que el artículo 3°, numeral 6° Información urbanística y de patrimonio cultural básica, subsiguiente 6.1° Inclusión en el Plan Básico de Ordenamiento territorial: *En la actual revisión y ajuste del PBOT de Zarzal, Valle del Cauca, ya se incluyeron dichas áreas geográficas determinadas como Perímetros turísticos – Pts, para hacer parte integral del DTS, Documento Técnico de Soporte que deberá cursar su debido trámite por la CAR, Corporación Autónoma Regional y por el Consejo Municipal.*

1.10. Que el artículo 3°, numeral 6° Información urbanística y de patrimonio cultural básica, subsiguiente 6.2° Identificación de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las áreas: *Los cuatro (4) Pts, Perímetros turísticos, no se incluyen ni muebles, ni inmuebles, no hay bienes inmuebles de interés cultural, ni patrimonial.*

1.11. Que el artículo 3°, numeral 7° Información básica de conectividad y prestación de servicios públicos, subsiguiente 7.1° Análisis de la conectividad terrestre para acceder a la zona de intervención: *Por encontrarse en la Cabecera Municipal, los cuatro (4) Pts, Perímetros turísticos, cuentan con calles y vías pavimentadas carretables terrestres.*

1.12. Que el artículo 3°, numeral 7° Información básica de conectividad y prestación de servicios públicos, subsiguiente 7.2° Factibilidad de servicios públicos: *Ubicados los cuatro (4) Pts, Perímetros turísticos en la Cabecera Municipal, cuenta con el acceso a todos los servicios públicos domiciliarios.*

1.13. Que el artículo 3°, numeral 8° Contribución de la iniciativa al sector turístico, subsiguiente 8.1° Análisis y explicación de la forma en que la iniciativa aporta al cumplimiento de los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal: *Esta iniciativa cumple con el propósito señalado en el PDM, "Unidos Trabajando, Zarzal Progresando 2020-2023", desde el espacio de la concertación y la arquitectura institucional para la conversión institucional bajo un acto administrativo, con el fin de proporcionar elementos argumentativos con ámbito normativo para proceder a la propuesta con características de inversión de los diversos agentes cívico institucionales y gubernamentales ya que amplía las posibilidad autentica, desarrollada y mapificada con injerencia en el PBOT del Municipio y dando cumplimiento en lo señalado desde el Sector Comercio, Industria y Turismo; Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas; Proyecto: Fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial y turística en el Municipio de zarzal: Indicador de Producto: Construcción o instalación de elementos*

JUNIDOS TRABAJANDO, ZARZAL PROGRESANDO

Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
Fax: 2208666 Código Postal: 762520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 3 de 5	 ¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	---	--

para fortalecer y/o fomentar el turismo; Actividad proyecto: Adecuación de espacios para la atención en servicios de turismo en el Municipio.

1.14. Que el artículo 3°, numeral 8° Contribución de la iniciativa al sector turístico, subsiguiente 8.2° Objetivo de los Perímetros turísticos: *Principiar en la generación de una "Cultura Turística" y de identificar en valores y principios el proyectar su patrimonio y preservación de sus costumbres, plenamente caracterizadas, según sus tradiciones mercantiles, ancestrales y de sus gentes a modo de estrategia sostenible, anticipa que hoy cuenta con tres ramas distintas que se proyectan según áreas territoriales predominantemente delimitadas por sus formas de convivencia, entre las cuales se denotaron las más significativas así: 1. Comercial, mercantil e industrial, en la Cabecera Municipal.*

(...)
Demarcar estas áreas, no busca engendrar barreras que formulan divisiones sino por lo contrario propicien espacio identitarios y patrimoniales que puedan recibir un rédito turístico.

2. Que en el ánimo de contribuir con los criterios habilitantes, fueron aportados en un breve resumen ejecutivo, según lo expuesto en el Resuelve de la Resolución 100.03.05-170 de 2012, Título 2°, Capítulo único, artículo 4°. Criterios para la calificación de la iniciativa, así:

2.1. Que el artículo 4°, numeral 1° Criterios habilitantes para la iniciativa, subsiguiente 1.1° Acreditar que los predios involucrados en las áreas específicas han recibido la debida socialización: *Por tratarse de equipamientos municipales se realizó la debida socialización con los Consejeros del CMT, Consejo Municipal de Turismo de Zarzal.*

2.2. Que el artículo 4°, numeral 1° Criterios habilitantes para la iniciativa, subsiguiente 1.2° Las áreas específicas determinadas deberán excluir las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los Parques Nacionales Regionales: *Los cuatro (4) Pts, Perímetros turísticos a establecer en la Cabecera Municipal y están excluidos de PNN y PNR.*

2.3. Que el artículo 4°, numeral 1° Criterios habilitantes para la iniciativa, subsiguiente 1.3° Excluir áreas de baldíos: *En las áreas geográficas específicas, no incluye áreas de baldíos.*

2.4. Que el artículo 4°, numeral 1° Criterios habilitantes para la iniciativa, subsiguiente 1.4° La iniciativa deberá excluir predios localizados en área de amenaza o riesgos no mitigable: *Los cuatro (4) Pts, Perímetros turísticos no incluyen predios localizados en área de amenaza o riesgos no mitigable.*

3. Que en el ánimo de contribuir con los criterios evaluación fueron expuestos los propósitos del turismo institucional, según lo determinado en el Resuelve de la Resolución 100.03.05-*** de 2012, Título 3°, Capítulo único, artículo 5°. Criterios para la evaluación de la iniciativa, así:

3.1. Que el artículo 5°, numeral 1° Criterios de evaluación, subsiguiente 1.1° Análisis de oferta turística de la entidad territorial: *Este Acto Administrativo posibilita las acciones contempladas en la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social y desde Oficina UTIL, el Despacho Municipal y el CMT, Consejo Municipal de Turismo a promover desde la Comisión de Proyectos con enfoque turístico a plantearse los nuevos retos para la promoción del turismo comunitario y social, las propuesta de proyectos institucionales y la ampliación de la oferta turística para los operadores de servicios turísticos del Municipio*

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT. 891920824-0	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 4 de 5	 JUNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	---	--

de Zarzal, además son un precedente para la estimulación a la generación de la Política Pública de Turismo.

3.2. Que el artículo 5°, numeral 1° Criterios de evaluación, subsiguiente 1.2° Análisis de la conectividad del área específica y factibilidad de servicios públicos: Ubicados en la Cabecera Municipal los cuatro (4) Pts, Perímetros turísticos, están posibilitados con el acceso a todos los servicios públicos domiciliarios y si requieren de ampliación de los mismos están habilitados.

3.3. Que el artículo 5°, numeral 1° Criterios de evaluación, subsiguiente 1.3° Vocación turística de la zona de la iniciativa; Sin lugar a dudas con este espacio institucional se masifican las oportunidades de generación de empleo con enfoque turístico de calidad para los prestadores turísticos y los Operadores de servicios turísticos legalmente constituidos que desean invertir en los Pts, Perímetros Turísticos a corto plazo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO 1

De las áreas geográficas específicas

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto determinar que las cuatro (4) áreas geográficas gozan del ámbito territorial con enfoque turístico y serán establecidas como cuatro (4) Pts, Perímetros turísticos, ubicados en la Cabecera Municipal de Zarzal, Valle del Cauca.

Artículo 2°. Ámbito de la aplicación. La presente resolución se aplicará en las cuatro (4) áreas geográficas determinadas del ámbito territorial con enfoque turístico y serán denominadas así:

1. Perímetro turístico Centro: Constituido por tres (3) equipamientos municipales:
 1. Parque Francisco de Paula Santander,
 2. conectado por la carrera novena entre calles novena y décima,
 3. Parque Jorge Eliecer Gaitán Ayala.
2. Perímetro turístico Bulevar: Constituido por un (1) solo equipamiento municipal: 1. Entrada Sur del Municipio que incluye todo el Bulevar.
3. Perímetro turístico Corredor Dulce y del Viche: Constituido por tres (3) equipamientos municipales:
 1. Parque La Inmaculada,
 2. La carrera décima entre calles quinta y once,
 3. Parque Francisco de Paula Santander.
4. Perímetro turístico Cocli: Constituido por dos (2) equipamientos municipales:
 1. Salida a Roldanillo calle quinta, desde el cruce de la ferrovía, calle cuarta,
 2. Parque de Villa Amelia, en la franja izquierda sentido noroccidente.

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 861900824-0	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 5 de 5	 UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	---	---

Artículo 3°. Promulgar. Establecer las cuatro las cuatro (4) áreas geográficas determinadas del ámbito territorial con enfoque turístico y los cuatro (4) Pts, Perímetros turísticos, que se indican en el artículo segundo de esta resolución, ya que cumplen con todos los requisitos técnicos y normativos para ser promulgadas como ZITs, Zonas de Interés Turísticas.

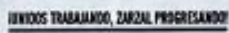
TÍTULO 2
Disposiciones Finales
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada En Zarzal, Valle del Cauca a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintidós – 2022-.


MARIA TERESA GIRALDO RENDÓN
Alcaldesa Municipal



Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
Fax: 2208666 Código Postal: 762520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co

Fuente: Elaboración propia, 2022. *Resolución Administrativa No. 100.03.05-171, folios 1-5*

ANEXO J. Reunión en el Despacho para realizar la entrega oficial de las Resoluciones al Equipo de la Revisión y Ajuste del PBOT de Zarzal.



Fuente: Elaboración propia, 2022.

ANEXO K. Entrega de la Resolución del Ordenamiento territorial para Determinar las ZIT, Zonas de Interés Turísticas en la Cabecera Municipal de Zarzal.



Fuente: Elaboración propia, 2022.

Detalle: De izquierda a derecha, Director del PBOT Zarzal, Alcaldesa Municipal de Zarzal, Secretario técnico del CMT, Funcionaria de Turismo Institucional Alcaldía de Zarzal.

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA SIT: 201500024-0	CODIGO: 100.03.05 FR- Vñ5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 1 de 3	 JUNIMOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
--	--	--

RESOLUCION No. 100.03.05.172
(Diciembre 21 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN CUATRO ZITS ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZARZAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Alcaldesa del Municipio de Zarzal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, en especial los numerales 1°, 3° y 10°, el Acuerdo Municipal No. 574 de septiembre 27 de 2022, los artículos 4°, 6°, 7° y 8°, la Resolución No. 100.03.05-170 de 2022, la Resolución No. 100.03.05-171 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento con la Resolución No. 100.03.05-171 de 2022 en el Título 1°, Capítulo 1°, artículo 3°, Promulgar. Establecer los cuatro (4) Pts. Perímetros turísticos, que se indicaron en el artículo segundo de la misma Resolución, ya que cumplieron con todos los requisitos técnicos y normativos para ser promulgadas como ZITS, Zonas de Interés Turísticas.
2. Que en el ánimo de designar el Ámbito de la aplicación, según la Resolución No. 100.03.05-171 de 2022 en el Título 1°, Capítulo 1°, artículo 2°. Se aplicará en las cuatro (4) áreas geográficas determinadas y denominadas:
 1. *Perímetro turístico Centro: Parque Francisco de Paula Santander, conectado por la carrera novena entre calles novena y décima, hasta el parque Jorge Eliécer Gaitán Ayala,*
 2. *Perímetro turístico Bulevar: Entrada Sur del Municipio incluye todo el Bulevar,*
 3. *Perímetro turístico Corredor Dulce y del Viche: Parque La Inmaculada y la carrera décima entre calles quinta y once hasta llegar al Parque Francisco de Paula Santander,*
 4. *Perímetro turístico Coatl: Salida a Roldanillo calle quinta, desde el cruce de la ferrovía, calle cuarta hasta el Parque de Villa Amelia, en la franja izquierda sentido noroccidente, las ZITS, Zonas de Interés Turísticas.*
3. Que para posterior a la designación de las ZITS, Zonas de Interés Turísticas del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, ubicadas en la Cabecera Municipal se continuara por lo indicado en la Ley 136 de 1996, artículo 23°, modificado por la Ley 2068 de 2020, artículo 4°, Atractivos turísticos, cuya iniciativa se originara por solicitud que haya cursado en el Concejo Municipal, previo concepto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
4. Que en la búsqueda del proponer una nueva iniciativa para Proyectos Turísticos Especiales-PTE, hay que designar la ruta indicada por la Ley 136 de 1996, artículo 18°, modificado por la Ley 1558 de 2012, artículo 35°, Desarrollo Turístico Prioritario, modificado por la Ley 1955 de 2015, artículo 1°, inciso 1°, para el desarrollo de proyectos turísticos especiales-PTE, en las zonas de interés turístico designadas por el Concejo Municipal, previo concepto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	CODIGO: 100.03.05 FR- Vis5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 2 de 3	
---	---	---

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO 1

De la determinación de las ZITs Zonas de Interés Turísticas

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1°. Objeto. Determinar las cuatro (4) ZITs, Zonas de Interés Turísticas de la Cabecera Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, dando cumplimiento con la Resolución No. 100.03.05-171 de 2022 en el Título 1°, Capítulo 1°, artículo 3°. Por medio del cual se promulgaron.

Artículo 2°. Ámbito de la aplicación. La presente resolución se aplicará en los cuatro (4) Perímetros Turísticos – Pts, ya establecidos en la Resolución No. 100.03.05-171 de 2022 en el Título 1°, Capítulo 1°, artículo 2° y serán determinadas y denominadas, ZITs, Zonas de Interés Turísticas:

- 1. ZIT Centro:** Parque Francisco de Paula Santander, conectado por la carrera novena entre calles novena y décima, hasta el parque Jorge Eliécer Gaitán Ayala,
- 2. ZIT Bulevar:** Entrada Sur del Municipio incluye todo el Bulevar,
- 3. ZIT Corredor Dulce y del Viche:** Parque La Inmaculada y la carrera décima entre calles quinta y once hasta llegar al Parque Francisco de Paula Santander.
- 4. ZIT Cocli:** Salida a Roldanillo calle quinta, desde el cruce de la ferrocarril, calle cuarta hasta el Parque de Villa Amelia, en la franja izquierda sentido noroccidente.

CAPÍTULO 2

Efectos de la Determinación como ZITs Zonas de Interés Turísticas

Artículo 3°. Modificación de las Actividades en el uso del suelo. En las ZITs, Zonas de Interés Turísticas del Municipio de Zarzal, se revisarán los efectos legales, normativos y tributarios, que tengan efecto en los predios privados que hayan sido involucrados en las áreas geográficas territoriales de los Perímetros Turísticos – Pts, con el fin no solo de efectuar el cambio de temas de impuestos sino con el propósito de promover e incentivar otras actividades complementarias, como las ambientales, mercantiles y comerciales entre otras.

Artículo 4°. Incentivar la inversión cívico-institucional. Las ZITs, Zonas de Interés Turísticas del Municipio de Zarzal, promoverán los espacios de concertación con los actores privados y los agentes gubernamentales e institucionales con el fin de aumentar la inversión económica con enfoque mercantil y comercial dentro de las áreas geográficas determinadas según lo registrado en el Acto Administrativo.

Artículo 5°. Control y de las sanciones a los prestadores de servicios turísticos. Las Sanciones para los prestadores de servicios turísticos. Estarán obligados a dar cumplimiento a

UNIDOS TRABAJANDO, ZARZAL PROGRESANDO

Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
Fax: 2200666 Código Postal: 762520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-6	CODIGO: 100.03.05 FR- V/s5 Fecha: Enero 2 de 2017 RESOLUCIONES Página 3 de 3	 JUNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	---	---

las disposiciones legales vigentes en materia de conservación del medio ambiente y uso de los recursos naturales, según lo estipulado en la Ley 2068 de 2020, artículo 26°, que modificó del artículo 31° de la Ley 300 de 1996.

CAPÍTULO 2

Aplicación Territorial

Artículo 3°. Aplicación Territorial. Los cuatro (4) Perímetros turísticos – Pts, determinados, ahora denominados Zonas de Interés Turísticas, ZITs, estarán involucrados y serán parte integral del DTS, Documento Técnico de Soporte de la revisión y ajuste del PBOT Plan Básico de Ordenamiento territorial del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

TÍTULO 2

Implementación del Sistema de Promoción con enfoque turístico

CAPÍTULO ÚNICO

Cultura turística, identidad y patrimonio

Artículo 4°. Elementos institucionales con enfoque turístico. Las cuatro (4) Zonas de Interés Turísticas, ZITs, deberán contribuir a los propósitos del turismo institucional, que promuevan la recepción y el análisis de cifras estadísticas, a través de indicadores medibles y verificables en una determinada periodicidad, según cada evento de la cultura turística, con identidad y patrimonio, promovido desde la Agenda Turística Institucional Municipal.

TÍTULO 3

Disposiciones Finales

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada En Zarzal, Valle del Cauca, a los veintún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintidós – 2022–.


MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN
Alcaldesa Municipal

JUNIDOS TRABAJANDO, ZARZAL PROGRESANDO!

Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
Fax: 2206666 Código Postal: 762520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcalda@zarzal-valle.gov.co

Fuente: Elaboración propia, 2022. *Resolución Administrativa No. 100.03.05-172, folios 1 y 2.*